

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL ANALFABETISMO COMO LIMITACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE
CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**

HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL ANALFABETISMO COMO LIMITACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE
CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

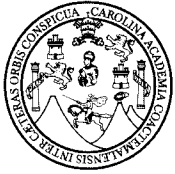
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Luis Fernando López Díaz

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



[Handwritten mark]

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 06 de noviembre de 2013.

Atentamente pase al (a) Profesional, **ROSA ORELLANA ARÉVALO**
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ, con carné **200541634**
 intitulado **EL ANALFABETISMO COMO LIMITACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO,**
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

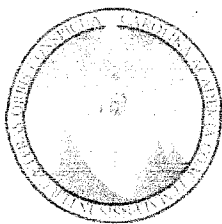
[Handwritten signature]
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción **03 / 02 / 2014**

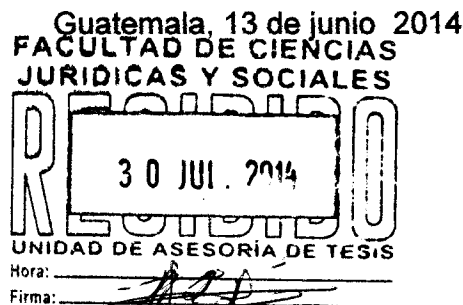
[Handwritten signature]
 Asesor(a)
Rosa Orellana de Ramírez
 ABOGADO Y NOTARIO





Licenciada
Rosa Orellana Arévalo
Abogada y Notaria

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

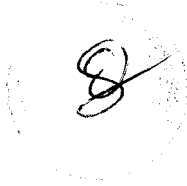
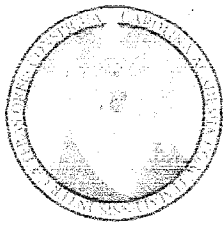


Respetable Doctor Mejía:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución de fecha seis de noviembre del año dos mil trece, he asesorado el trabajo de tesis de la estudiante: **HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ**, denominado: **"EL ANALFABETISMO COMO LIMITACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ."**

A este respecto y en cumplimiento a lo que se establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expresamente declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley. Asimismo, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico del trabajo de tesis, es de gran importancia al dar a conocer una problemática que tienen algunas personas menores y mayores de edad como es el analfabetismo, que les limita acceder a oportunidades de empleo, principalmente en la actividad comercial, empresarial o industrial en su caso, pues para ello se requiere ciertos grados de conocimiento, principalmente en el nivel educativo.
- II. Con respecto a la metodología utilizada, esta constituye un valioso aporte, para el efecto se utilizó el método analítico, pues la temática en materia de analfabetismo, educación y derecho de trabajo siendo necesario diversos análisis. La técnica utilizada, fue de carácter bibliográfica ante la diversidad de información existente tanto de autores nacionales como extranjeros, del tema central del trabajo de tesis, así como de los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala en dicha materia.




Licenciada
Rosa Orellana Arévalo
Abogada y Notaria

- III. Con respecto a la redacción, ortografía y puntuación contenido en el trabajo de tesis, presentado por la estudiante **HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ** son congruentes con lo que para el efecto determina el Diccionario de la Real Academia Española.
- IV. Con respecto a la contribución científica aportada en el trabajo de tesis en el campo del derecho de trabajo, el sistema educativo, así como alfabetización y el analfabetismo como limitación laboral en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, demuestra una realidad concreta que tiene un buen sector de habitantes de dicha región en la no obtención de empleo por el factor de analfabetismo existente.
- V. Con relación a la conclusión discursiva contenida en el trabajo de tesis, esta integra la totalidad de capítulos desarrollados y por consiguiente es congruente con el tema de investigación.

En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo del trabajo de tesis, ésta es acorde al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la diversidad de información existente en Guatemala en la materia jurídica objeto del tema desarrollado.

Por lo antes indicado, considero que la investigación presentada por la estudiante **HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ**, llena los requerimientos exigidos por ésta casa de estudios superiores y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** con el objeto de continuar con el trámite académico respectivo.

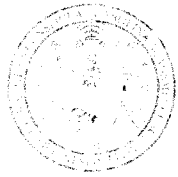
Sin otro particular me suscribo, atentamente,



Licda. Rosa Orellana Arévalo
Abogada y Notaria
Colegiado 3778

Licda. Rosa Orellana de Ramírez
ABOGADO Y NOTARIO

10ª. Avenida 13-58 Zona 1
Ciudad de Guatemala
Tel. 5709-5950

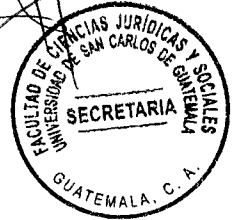
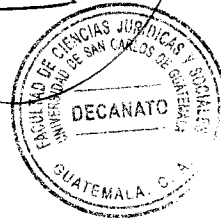


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de septiembre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante HILDA ANGÉLICA MARÍA RIVAS LÓPEZ, titulado EL ANALFABETISMO COMO LIMITACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs





DEDICATORIA

- A DIOS:** Como ser supremo y creador nuestro por habernos dado la paciencia, inteligencia y ser nuestras guías en nuestras vidas.
- A MIS PADRES:** José Francisco Rivas Barreno e Hilda Gabriela López Barrios, por ser parte fundamental en mi vida y brindarme su apoyo durante toda mi carrera estudiantil, motivándome para lograr alcanzar mi sueño.
- A MI HIJA:** Angélica Yulissa Castillo Rivas, quién ha sido mi mayor inspiración para nunca rendirme en mis estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ella.
- A MIS ABUELITAS:** María Gregoria Vda. De Rivas por sus sabios consejos y enseñanzas, especialmente a mi segunda madre Angélica Barrios de León, quien me ha apoyado durante toda mi vida estudiantil acompañándome en lo largo de mi vida y carrera estudiantil.
- A MI ESPOSO:** Víctor Josué Castillo, quien me ha brindado todo su amor, demostrándome su cariño y paciencia, a lo largo de nuestro matrimonio.



A MI FAMILIA EN GENERAL: Por formar parte de mi vida y ser seres especiales, a los que quiero.

A: Mis compañeros de estudio por nuestras luchas constantes y tiempo compartido en las aulas universitarias, a los que recuerdo con mucho cariño.

A: la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fuente inagotable de sabiduría.



PRESENTACIÓN

El tipo de investigación desarrollado es de carácter cuantitativo, tomando como referencia que el plan de investigación se planteó un problema de estudio delimitado y concreto como lo es el fenómeno del analfabetismo, además que la pregunta de la investigación versó sobre cuestiones específicas. La presente investigación pertenece a la rama del derecho constitucional dentro de los derechos sociales, especialmente el derecho a la educación.

El contexto en que se desarrolló la investigación fue en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, en el tiempo comprendido de los meses enero-junio del año 2104. El objeto de estudio fue la incidencia del analfabetismo para la obtención de empleo en el municipio antes indicado y los sujetos estudiados fueron las personas con capacidad para prestar servicios laborales de índole analfabetas.

El aporte académico consiste en que la Dirección Departamental de Educación, unifique esfuerzos con el Consejo Nacional de Alfabetización para realizar un censo de las personas mayores de edad que no saben leer y escribir, y desarrollar una política pública promoviendo la misma a través de la municipalidad de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, para que de esta forma las personas que por diversas causas consideradas o calificadas como analfabetas tengan el acceso, la facilidad y la oportunidad de aprender a leer y escribir para la obtención de una actividad laboral.



HIPÓTESIS

El analfabetismo constituye una limitación para acceder a un empleo en el área urbana del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; pues el patrono o empleador dentro de sus requisitos solicita que sus trabajadores sepan leer y escribir, para poder ejercer y desempeñar adecuadamente el trabajo que le asignen.

Existen limitaciones para el acceso al empleo para las personas que no saben leer y escribir en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez y la variable que se utilizó es dependiente, tomando en cuenta la falta de acceso a satisfactores materiales por *la negativa patronal de otorgar un empleo a las personas analfabetas*. El objeto de estudio se centró en el analfabetismo como fenómeno social y el sujeto las personas con capacidad para obtener un empleo y la limitación por no saber leer y escribir fueron los elementos que generaron la hipótesis.

La hipótesis planteada fue de carácter descriptiva y la representatividad en la muestra fue dar a conocer el nivel de analfabetismo existente en el municipio objeto de estudio y su incidencia en la contratación laboral.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

El método utilizado en el desarrollo de la investigación fue el analítico con el objeto de estudiar en toda su extensión el problema del analfabetismo existente en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez y el método inductivo consistente en una forma de razonamiento que parte de conocimientos particulares para formula el de carácter general como lo es el fenómeno de analfabetismo a nivel nacional. Las variables utilizadas contrastan con la hipótesis planteada ya que existen en la actualidad limitaciones para la obtención de un empleo para las personas que no saben leer y escribir.

La investigación se desarrolló en el campo del derecho de trabajo, principalmente en lo relativo a la contratación laboral y los factores que inciden en la aplicación de la parte patronal en la no contratación de las personas que no sepan leer y escribir lo cual se argumenta en el desarrollo de la investigación presentada. La hipótesis fue comprobada pues hasta la presente fecha, los analfabetas no obtienen oportunidades de empleo.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	
--------------------	--

CAPÍTULO I

1. Derecho de trabajo	1
1.1. Origen	1
1.2. Definición	4
1.3. Características	6
1.4. Sujetos	12
1.5. Fuentes	18
1.6. Regulación legal	19

CAPÍTULO II

2. Sistema educativo guatemalteco	25
2.1. Antecedente histórico	25
2.2. Definición	28
2.3. Organización	29
2.4. Importancia social	32
2.5. Normativa constitucional	34
2.6. Normativa ordinaria	36

CAPÍTULO III

3. La alfabetización en Guatemala	39
3.1. Antecedentes históricos	39
3.2. Definición	46
3.3. Programas vigentes	47
3.4. Comité Nacional de Alfabetización	53
3.5. Integración y funciones	54



Pág.

3.6. Presupuesto 57
3.7. Normativa Nacional 58

CAPÍTULO IV

4. El analfabetismo como limitación laboral en el Municipio de Chicacao, Departamento de Suchitepéquez..... 61
4.1. Aspectos generales del Municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez..... 61
4.1.1. Antecedente histórico 61
4.1.2. Cultura 62
4.1.3. Geografía..... 63
4.1.4. Vías de acceso 64
4.1.5. Vías de Comunicación 64
4.1.6. Centros turísticos arqueológicos 65
4.2. Principales actividades económicas 65
4.3. Oportunidades laborales 67
4.4. Limitaciones laborales por causa del analfabetismo 71
4.5. Actividades ocupacionales de los analfabetas 76
4.6. Índice de analfabetismo en el municipio de Chicacao 81

CONCLUSIÓN DISCURSIVA 83
BIBLIOGRAFÍA 85



INTRODUCCIÓN

A nivel nacional, desde hace muchos años se ha constituido un problema de índole social cuyas implicaciones son de carácter político, social y económico, como es la actividad laboral. En Guatemala, se presenta en el mercado laboral diferentes limitaciones, principalmente para acceder a una plaza, derivado de la insuficiente oferta y diversidad de demanda existente, por consiguiente, se presenta una escasa política o estructura salarial por parte del Estado guatemalteco, tomando en cuenta que la generación de empleo es bastante mínima en cada gobierno de turno, lo que genera que el problema del empleo, desempleo y subempleo aumente cada día. La finalidad esencial de realizar el presente estudio en el campo del derecho de trabajo y educativo respectivamente, es promover a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, a desarrollar planes, programas y proyectos que vayan dirigidos a personas que por diversas causas no sepan leer y escribir, para que aprendan y de esta manera poder tener una oportunidad de empleo cuando así lo requieran.

La hipótesis planteada es la siguiente: el Analfabetismo constituye una limitación para acceder a un empleo en el área urbana del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; pues el patrono o empleador dentro de sus requisitos solicita que sus trabajadores sepan leer y escribir, para poder ejercer y desempeñar adecuadamente el trabajo que le asignen.

Los objetivos presentados, fueron: determinar que el analfabetismo es una limitación laboral en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; determinar las causas por las cuales algunas personas en edad laboral tanto hombres como mujeres, no saben leer, ni escribir en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez; establecer si la falta de escolaridad es una limitante para la obtención de un empleo en hombres y mujeres en edad laboral en el área urbana del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez.

El presente trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos que se describen a continuación:



El capítulo uno contiene el derecho de trabajo, el origen, algunas definiciones, las características, las fuentes y la regulación legal; el capítulo dos, trata sobre el sistema educativo guatemalteco, el antecedente histórico, las definiciones más importantes, así como la organización, la importancia social y la normativa constitucional; el capítulo tres se refiere a la alfabetización en Guatemala, los antecedentes históricos, las definiciones, los programas vigentes, el comité Nacional de Alfabetización, la integración, las funciones, el presupuesto y la normativa nacional; el capítulo cuatro, señala lo relativo al analfabetismo como *limitación laboral en el Municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez*, los aspectos generales del municipio de Chicacao, las principales actividades económicas, las oportunidades laborales, las limitaciones laborales por causa del analfabetismo y las actividades ocupacionales de los analfabetas.

Los métodos utilizados en la presente investigación fueron: analítico, el cual desplazó todo el conocimiento en partes. El sintético, el cual permitió analizar separadamente los fenómenos objeto del estudio. El inductivo es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales y método el deductivo. El método deductivo se da en virtud del asunto estudiado y procede de lo general a lo particular. Dentro de las principales técnicas, se aplicaron las bibliográficas, para la selección y elección de obras de autores nacionales y extranjeros relativos al analfabetismo como limitación laboral, a la herencia y a la renuncia; además de la técnica documental, en cuanto al material que se recopiló para el desarrollo de la investigación, así como la utilización de tecnología como internet.



CAPÍTULO I

1. Derecho de trabajo

El Derecho de Trabajo es el conjunto de doctrinas, principios y normas jurídicas de carácter público que tiene por objeto, regular todas aquellas cuestiones económicas, políticas y jurídicas, que nacen a la vida jurídica, como resultante de la prestación del trabajo, emanada de trabajadores y patronos.

1.1. Origen

El Derecho de Trabajo no es muy antiguo, pero el trabajo existe desde que el hombre ocupa el mundo e incluso se habla en la Biblia específicamente en el libro de Génesis del trabajo pero como castigo, no era una norma jurídica si no una manera de disciplinar a los primeros padres por desobediencias a Dios, eso hizo que naciera el trabajo como un castigo y en realidad no existía legislación sobre la actividad laboral, no se sabía lo que significaba pacto entre trabajador y empleador; en los primeros años no existía una sociedad de consumo como la que se conoce hoy en día, el hombre se dedicaba a subsistir y no se colocaba en relación a la subordinación respecto a alguien, sólo tomaba lo que necesitaba de la naturaleza, pero como el hombre necesitaba agruparse para su sobre vivencia, comenzó a organizar el trabajo de su producción el excedente para intercambiarlo por otro (trueque), así se interrelacionaba con los demás y a la vez satisfacía sus otras necesidades.



Desde los más remotos tiempos históricos y en el panorama prehistórico no habrá variado mucho, ha habido patronos y trabajadores, así se llamarán amos y esclavos; pero las relaciones jurídicas entre unos y otros deferían de las actuales entre los empresarios y sus empleados u obreros. Atañó el predominio de la autoridad patronal combinaba paciencias paternales con rigores tiránicos, de modo que resultaba imposible hablar de un régimen jurídico de igualdad y estabilidad.

El progreso de los conceptos sociales, las relaciones laborales fueron sometiéndose a cauces jurídicos. Ante el predominio de la artesanía, de los talleres familiares y de la pequeña industria, se estimó que los vínculos del trabajo podrían encuadrarse en los amplísimos moldes del derecho civil; puesto que todo parecía reducirse a un contrato, ya regulado por el Derecho Romano.

Al respecto se indica que: “El de arrendamiento o locación de servicios, enfoque despectivo o desconocedor del trascendente significado del trabajo, se incrusta en la codificación civil del siglo XIX, y va desde el Código de Napoleón de 1804 al Código Civil español de 1889, cuando ya el movimiento obrero estremecía con sus reivindicaciones a toda Europa.”¹

En un principio, y en función de su origen, “Se le llamó Legislación Industrial o leyes del Trabajo Industrial; años más tarde, algunos profesores hablaron de Derecho Obrero. Todas estas denominaciones sirvieron para hacer saber que las leyes y normas nuevas tenían como campo único de aplicación el trabajo en la industria. Los empleados del

¹Alcalá-Zamora, Luis y Cabanellas, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Pág. 571



comercio y demás actividades económicas se regían por los Códigos civiles y mercantiles y por leyes especiales; una limitación que se fue borrando paulatinamente, al grado de que ya es posible afirmar que el derecho del trabajo de hoy en día tiene la pretensión de regir la totalidad del trabajo que se presta a otro. La única denominación que aún quiere hacer concurrencia al término propuesto es la de Derecho Social, usada, entre otros, por laboristas brasileños, pero no debe de confundirse los dos términos porque la denominación Derecho Social posee múltiples significados, en tanto el vocablo Derecho del Trabajo, tiene una connotación precisa.”²

El Siglo XVIII tiene una gran importancia histórica para el desarrollo del derecho laboral, pues durante él se promulgaron muchas leyes importantes dentro de la actividad gremial. Inglaterra tenía un gran desarrollo Industrial y su economía mercantilista le daba grandes beneficios, además la Revolución Industrial se hallaba en pleno apogeo y la relación legal que se había mantenido durante tanto tiempo cede ante el sistema industrial.

El punto de referencia más preciso del nacimiento del Derecho de Trabajo, se encuentra en la Revolución Francesa, en la que se creó una legislación que defendía primordialmente la propiedad privada sobre los bienes de producción que tomó como consecuencia la industrialización acelerada, que conlleva la explotación del hombre por el hombre en vista de que el trabajador de las industrias, era explotado por jornadas excesivas, salarios paupérrimos, medidas de seguridad e higiene inexistentes y toda clase de desventajas en el trabajo para este sector. La Revolución Francesa había proclamado la igualdad de todos los hombres de todo lo cual surgió la libertad de contratar y la libertad

² **Ibid.** Pág. 572



de movimiento. Los trabajadores tenían el derecho de negociar individualmente con el patrono y en algunos casos se firmaban contratos entre las partes, los cuales eran considerados como válidos y obligatorios ante la ley.

A partir de la Época Medieval, en que la sociedad más o menos se encontraba organizada, existen las clases agrícolas y se pueden considerar a los Señores Feudales como los patronos, y a los siervos de la tierra como los trabajadores actuales. A la par de esta situación agrícola se crearon algunas agrupaciones o corporaciones a las que pertenecían trabajadores de artesanía y esa corporación tenía alguna subordinación del trabajo, por ejemplo: los aprendices ingresaban en el gremio con el fin de obtener alguna enseñanza y aspiraban a escalar los peldaños necesarios para llegar a constituirse, si la oportunidad le llegaba algún día, en maestros.

1.2. Definición

El trabajo es toda actividad del hombre encaminada a una función económica social, algunas veces puede producirse ese resultado sin que ese sea el propósito y aunque toda manifestación o actividad que pueda encuadrarse dentro del derecho laboral, sólo el de índole subordinada y retribuida por quien se beneficia, origina la protección jurídica del derecho positivo.

Para el tratadista Manuel Ossorio, el derecho de trabajo es: "El trabajo constituye el medio normal de subvenir a las necesidades de la vida, parece evidente que toda persona ha de



tener el derecho a trabajar; porque otra cosa, salvo el supuesto de tratarse de rentista, equivaldría a una cadena a parecer.”³

La anterior cita establece que el trabajo es vital para la subsistencia humana ya que la persona que ofrece sus servicios laborales, vende su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración que le cubra las necesidades básicas de subsistencia.

El fenómeno social del trabajo genera unas relaciones asimétricas entre las partes contratantes, en las que existe una parte fuerte (el empleador) y una parte débil (el empleado). Por ello, el Derecho laboral tiene una función tuitiva con respecto al trabajador, tendiendo sus normas a restringir la libertad de empresa para proteger a la parte débil frente a la fuerte, y persiguiendo así fines de estructuración social tutelada.

El tratadista Walter Linares, citado por Luís Alcalá y Guillermo Cabanellas, en la que se destaca el carácter protector del Derecho del Trabajo, indica que el derecho de trabajo es: “El conjunto de teorías, normas y leyes destinadas a mejorar la condición económica y social de los trabajadores de toda índole”.⁴

El autor español Néstor de Buen, manifiesta que el Derecho del Trabajo es “El conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social”.⁵

³ Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Pág. 315

⁴ Zamora, Luis Alcalá y Cabanellas, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 575

⁵ De Buen Lozano, Néstor. **Compendio de derecho del trabajo**. Pág. 8



De esta manera, el concepto de trabajo al que presta atención el Derecho laboral es la actividad realizada por un humano que produce una modificación del mundo exterior, a través de la cual aquél se provee de los medios materiales o bienes económicos que precisa para su subsistencia (productividad), y cuyos frutos son atribuidos libre y directamente a un tercero.

1.3. Características

Dentro de las características que son esenciales para el Derecho de Trabajo, se mencionan las siguientes:

a) Es un derecho público

Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva y en la forma que fije la ley. Para este fin, el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que implique renuncia, disminución, tergiversación, limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo”. (Artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala).



La literal e) del cuarto considerando del Código de Trabajo, estipula: “El derecho de trabajo es una rama del derecho público, por lo que al ocurrir su aplicación, el interés privado debe ceder ante el interés social o colectivo”.

Por otra parte, la legislación laboral guatemalteca, en el artículo 14 preceptúa: “El presente Código y sus reglamentos son normas legales de orden público y a sus disposiciones se deben sujetar todas las empresas de cualquier naturaleza que sean, existentes o que en lo futuro se establezcan en Guatemala.”

Por medio de este principio se manifiesta un marcado énfasis en la imperatividad de las normas y en el interés público, en el sentido de que tiende a proteger a las grandes mayorías y evitar una confrontación de clases. Ya que el bien público debe prevalecer sobre el bien particular.

b) Es de carácter tutelar y proteccionista a los trabajadores

En materia procesal, cabe destacar las diferentes manifestaciones del principio de tutelaridad, así, se encuentra el impulso de oficio la inversión de la carga de la prueba en beneficio del trabajador y en la declaración de confeso.

El Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes.”



En el Código de Trabajo se encuentra este principio así: “El derecho de trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad, económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente;” (literal a) Cuarto Considerando).

El Artículo 12 del mismo cuerpo legal estipula que “son nulos ipso jure y no obligan a los contratantes, todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución de la República de Guatemala, el presente Código, sus reglamentos y demás leyes y disposiciones de trabajo o de previsión social otorguen a los trabajadores aunque se expresen en un reglamento interior de trabajo, un contrato de trabajo u otro convenio cualquiera”.

Igualmente deben aplicarse las disposiciones protectoras del trabajador que contiene este Código, al caso de nacionales que sean contratados en el país para prestar sus servicios en el extranjero.

Asimismo, quedan a salvo las excepciones que correspondan conforme a los principios del derecho internacional y los tratados. Indica el Artículo 17 del Código de Trabajo: “Para los efectos de interpretar el presente Código, sus reglamentos y demás leyes de trabajo, se debe tomar en cuenta fundamentalmente el interés de los trabajadores en armonía con la conveniencia social.”

Este principio recibe muchas críticas, por el sentido paternalista que se le pretende dar a la legislación. Material y adjetivamente la legislación no ha sido capaz de satisfacer esa



tutelaridad; la falta de tutelaridad no se debe únicamente al sector privado como parte patronal, sino en el sector estatal, donde sin temor a equivocaciones se ha demostrado que es donde no obstante existir leyes que protegen a los trabajadores, las mismas resultan inoperantes.

c) Constituyen un mínimo de garantías para el trabajador

El derecho de trabajo “constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, en estricta conformidad con las posibilidades de cada empresa patronal, mediante la contratación individual o colectiva y, de manera muy especial, por medio de los pactos colectivos de condiciones de trabajo;” (Literal b) del cuarto considerando del Código de Trabajo).

Por otra parte la Constitución de la República de Guatemala, en el artículo 102 regula lo siguiente: “Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades”.

De lo anterior se desprende que los derechos que contiene el Código de Trabajo o una ley de trabajo, no son sólo capital y trabajo, de manera que al permitirlo las circunstancias, pueden aumentarse en beneficio del trabajador. Las garantías mínimas constituyen una pared de la cual los trabajadores no pueden retroceder, sino que señala el punto de partida hacia delante.



d) Es un derecho dinámico

Lo dinámico del derecho del trabajo, es que no puede ser estático, que requiere acomodarse a los cambios de orden económico, político y social. Está en constante progreso de integración, al regular las relaciones asalariadas de producción. Y éstas constituyen un proceso eminentemente activo y cambiante. Lo anterior se plasma con la existencia de Pactos y Convenios Colectivos de Condiciones de Trabajo, Comités Ad-Hoc, etc.

Además actualmente, el derecho del trabajo es un tema importante del Tratado de Libre Comercio (TLC) que se negocia entre Centro América y Estados Unidos, por su importancia para el mercado laboral de estas regiones.

e) Es un derecho realista y objetivo

Es realista, porque estudia al individuo en su realidad social ya que para resolver un caso determinado, en base a la equidad se centra en la condición económica de las partes; es objetivo, porque trata de resolver los problemas derivados de su aplicación con criterio social y en base a hechos concretos y tangibles. (Literal d) del Cuarto Considerando del Código de Trabajo).

f) Es un derecho democrático

Porque se orienta a obtener la dignificación moral y económica de los trabajadores que constituyen la parte mayoritaria y débil económicamente en búsqueda de armonía social,



lo que no perjudica sino que favorece los intereses justos de los patronos. (Literal f) del Cuarto Considerando del Código de Trabajo).

g) Es un derecho clasista

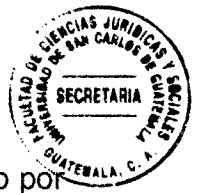
La afirmación del Derecho de clase cabe aceptarse únicamente como “una declaración de identificación o pertenencia en la medida que este Derecho ha sido tradicionalmente protector de esta parte definida, de la relación laboral, pero pretender una aceptación dentro del marco jurídico, deviene improcedente, por cuanto ya se indicó que el Derecho no se le puede conceptuar bajo un concepto de pertenencia, ya que es un instrumento y en el caso concreto del Derecho Laboral si bien es cierto que otorga derechos a los trabajadores, también les imponen obligaciones”.⁶

El derecho del trabajo al tutelar los intereses no de cualquier persona, ni siquiera de los trabajadores individualmente considerados, en determinadas condiciones y con determinadas desventajas con respecto a otras clases sociales trata de compensar estas desventajas con una protección jurídica preferente.

h) Es un derecho mixto

Declarado consuetudinario porque el derecho del trabajo delega a la equidad, la costumbre y los usos locales como fuente de derecho cuando no sean opuestos a sus principios y representan un mayor beneficio para los trabajadores que el beneficio mínimo

⁶ **Ibíd.** Pág. 22



garantizado por la ley. “Los casos no previstos por este Código, por sus reglamentos o por demás leyes relativas al trabajo, se deben resolver, en primer término, de acuerdo con los principios del derecho de trabajo; en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre o el uso locales, en armonía con dichos principios; y por último, de acuerdo con los principios y leyes de derecho común”. (Artículo 15 Código de Trabajo).

i) Es un derecho autónomo

La autonomía, del derecho del trabajo, se manifiesta por ser una rama autónoma dentro de la ciencia del derecho.

Dentro de las formas de autonomía, está la autonomía científica porque tiene un campo específico de estudio suficientemente extenso, así como su propio método de estudio, principios, características e instituciones propias.

Autonomía legislativa, al estar contenida en leyes especiales, Código de Trabajo, Ley de Servicio Civil y demás leyes relativas al trabajo y de previsión social.

Se sabe con toda certeza que el derecho del trabajo en Guatemala, posee plena autonomía.

1.4. Sujetos

Los sujetos que forman parte del Derecho de Trabajo son los siguientes:

a. Trabajador

Según la definición de Luis Fernández Molina, “trabajador es toda persona individual que presta sus servicios en relación de dependencia, en virtud y cumplimiento de un contrato de trabajo.”⁷

Es todo el que cumple un esfuerzo físico o intelectual, con el objeto de satisfacer una necesidad económicamente útil, aún cuando no logre el resultado. Trabajadores son sólo las personas físicas, ya que las personas abstractas o jurídicas no pueden ejecutar por sí mismas una prestación de servicios, necesitan valerse de aquéllas.

1. Clases de trabajadores

- a) Trabajador material: es aquel que con su fuerza física transforma la materia.
- b) Trabajador intelectual: su trabajo consiste única y exclusivamente en planear, dirigir, coordinar los procesos de producción, aplicando sus conocimientos científicos para contribuir a la transformación de la materia.
- c) Trabajador independiente: es el que realiza una actividad económica-social por su iniciativa, por su cuenta y según normas que él mismo se traza conforme su conveniencia o los imperativos de las circunstancias.

⁷ Fernández Molina, Luis. **Derecho Laboral Guatemalteco**. Pág. 62

- d) Trabajador dependiente: Es el que ejecuta una tarea o presta un servicio con sujeción a otra persona, voluntaria o forzosamente y recibe como retribución un salario.

- e) Trabajador por obra: es la persona contratada para realizar una determinada obra; generalmente se hace en las empresas de ingeniería, construcción, montaje y otros similares.

- f) Trabajador ocasional: es el trabajador contratado para realizar su trabajo en una empresa que se dedica a actividades normales del giro ajeno a la empresa que lo contrató.

2. Trabajadores sujetos a regímenes especiales

- a) Trabajador agrícola y ganadero: "trabajadores campesinos son los peones, mozos, jornaleros, ganaderos, cuadrilleros y otros análogos que realizan, en una empresa agrícola o ganadera, los trabajos propios y habituales de ésta." Artículo 138 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

- b) Trabajadora mujer: se refiere a la persona del sexo femenino. Desde su inicio, la mujer mereció una atención especial de quien observaba el desarrollo del fenómeno laboral. Deferencia que, como es lógico, se generó debido a las diferencias biológicas y psíquicas propias de los sexos. Sin embargo, la tendencia actual es a disminuir esa diferencia al menos en cuanto a aspectos legales. Ahora bien, por mucho que avance

la corriente de la igualdad entre los sexos, no podrán obviarse innegables diferencias derivadas de las condiciones biológicas de cada grupo.

- c) Trabajadores menores de edad: en consideración a su menor fortaleza física, así como a las necesidades propias de su desarrollo moral e intelectual, las legislaciones han establecido una serie de estipulaciones adicionales protectoras de los trabajadores menores de edad. El concepto de minoría está aparejado del concepto civil. Según el Artículo 8 del Código Civil, la mayoría de edad, en el caso de Guatemala se obtiene cuando una persona cumple 18 años; el referido Artículo también establece que los menores de edad, a partir de los 14 años, son capaces para realizar algunos actos determinados por la ley.

- d) Trabajo a domicilio: El Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala regula a esta clase de trabajadores en su Artículo 156: “trabajadores a domicilio son los que elaboran artículos en su hogar o en otro sitio elegido libremente por ellos sin la vigilancia o la dirección inmediata del patrono o del representante de éste.”

- e) Trabajador doméstico: el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, define a los trabajadores domésticos en su Artículo 161: “trabajadores domésticos son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono.”



- f) Trabajador de transporte: el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, lo regula en el Artículo 167: “trabajadores de transporte son los que sirven en un vehículo que realiza la conducción de carga y de pasajeros o de una u otros, sea por tierra o por aire.”

- g) Trabajador de aprendizaje: el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 170 regula que “son aprendices los que se comprometen a trabajar para un patrono a cambio de que éste les enseñe en forma práctica un arte, profesión u oficio, ya sea directamente o por medio de un tercero y les dé la retribución convenida, la cual puede ser inferior al salario mínimo.”

- h) Trabajadores del mar y de las vías navegables: el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, los regula en el Artículo 175: “trabajadores del mar y de las vías navegables son los que prestan servicios propios de la navegación a bordo de una nave, bajo las órdenes del capitán de ésta y a cambio de la manutención y del salario que hayan convenido”.

b. Patrono

El Código de Trabajo, Decreto número 1441, regula al patrono en el Artículo 2 definiéndolo como: “toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.”



El patrono debe ser una persona, ya sea individual o jurídica. En el primer caso debe ser civilmente capaz, esto es, mayor de dieciocho años y en el pleno goce de sus facultades y derechos; los menores o incapaces, podrán actuar mediante su representante legal. En el segundo supuesto, la personalidad tuvo que ser otorgada por virtud de la ley, sea ésta mercantil o civil, nacional o extranjera.

1. Representantes del patrono

El Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, los define en el Artículo 4 como: “las personas individuales que ejercen a nombre de éste funciones de dirección o de administración tales como gerentes, directores, administradores, reclutadores y todas las que estén legítimamente autorizadas por aquél.”

2. Intermediario

Es toda persona que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono. Este último queda obligado solidariamente por la gestión de aquél para con el o los trabajadores. No tiene carácter de intermediario y sí de patrono, el que se encargue por contrato, de trabajos que ejecute con equipos o capitales propios. Artículo 5 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República.

3. La empresa

El término empresa para usos de la rama de trabajo puede circunscribirse a la organización de personal, capital y trabajo, de propiedad particular o estatal. Si es de

carácter particular generalmente se persigue un lucro para el propietario sea este una persona individual o una persona jurídica, y si es de carácter público, generalmente persigue como asunto principal prestar un servicio o cumplir una finalidad beneficiosa para la colectividad aunque no está descartado el lucro.

1.5. Fuentes

Cuando se habla de fuentes del derecho en cualquiera de sus ramas se cita a los autores Claude Du Pasquier, Eduardo García Máynez y contrapuesta a las opiniones de ellos la opinión de Néstor de Buen, la bifurcación en este aspecto radica en que los primeros tratan de encontrar las fuentes del derecho en sus antecedentes o las circunstancias sociales que crean el derecho mientras para el segundo autor las fuentes del derecho hay que buscarías únicamente en la ley misma.

En el aspecto formal más no en lo material, en virtud que en el primer aspecto la legislación laboral sólo acepta como fuente de su ordenamiento la ley y a la costumbre pero de forma supletoria, llamado en términos jurídicos Costumbre Delegada, que no es más que la misma autorización de la ley para que se pueda auxiliar el derecho de la costumbre, pero no debe escapar al entendimiento, que la costumbre no es fuente del derecho laboral, solo lo es la ley y está se permite auxiliarse de la costumbre sólo cuando lo establece específicamente para cada caso.

Para Claude Du Pasquier: "El término fuente crea una metáfora bastante feliz, pues remontarse a las fuentes de un río es llegar al lugar en que sus aguas brotan de la tierra:

de manera semejante, inquirir la fuente de una disposición jurídica es buscar el sitio que ha salido de las profundidades de la vida social a la superficie del derecho.”⁸

El autor Néstor de Buen el que se encuentra en desacuerdo con lo expuesto por el citado autores señalando que “Parece que fuente es la circunstancia social en la que se crea el derecho. Pero en nuestro concepto, al hablar de las normas tenemos que referirnos al dato objetivo de su expresión formal y no de sus antecedentes.”⁹

Como ya se ha señalado ambas posturas tienen su ámbito de validez y más que contradecirse se complementan.

La fuente principal del Derecho del Trabajo, es la ley, indiscutiblemente. En otros países, la jurisprudencia ocupa un lugar de gran importancia como fuente del Derecho, en Guatemala, la jurisprudencia la constituyen cinco fallos uniformes del tribunal de casación, que enuncien un mismo criterio, en casos similares y no interrumpidos por otros en contrario, y siendo que la rama del Derecho Laboral es sumamente joven en la legislación, resulta difícil acudir a la jurisprudencia como fuente del derecho.

1.6. Regulación legal

El Derecho de Trabajo, es sumamente nuevo en Guatemala, pues en su inicio, solo existieron disposiciones gubernamentales o reglamentarias que regulaban algunas

⁸ Du Pasquier, Claude. **Introducción al Derecho**. Pág. 90

⁹ De Buen, Néstor. **Ob. Cit.** Pág. 117.

instituciones del derecho de trabajo, sin embargo, en la actualidad rige el Código de Trabajo contenido en el Decreto 1441 del Congreso de la República, que incluye la mayoría de instituciones laborales. Además el contenido generalmente aceptado es el siguiente:

- Derecho Individual del Trabajo, se refiere a las relaciones individuales entre trabajadores y patrono, el cual tiene dos partes: Parte general como los principios, garantías, facultades, limitaciones y la fuente del Derecho del Trabajo. Y la Parte especial, el derecho y obligaciones para trabajadores y patronos.
- Derecho Colectivo del Trabajo, regula las instituciones legales de la organización de trabajadores y de patronos.
- Derecho Procesal del Trabajo, como las normas procesales relativas a las resoluciones de conflictos surgidos en ocasión de las relaciones obrero patronales.

El Código de Trabajo contiene reguladas las siguientes instituciones de trabajo, tanto de carácter individual como colectivo de la siguiente manera:

Las disposiciones generales y el Contrato Individual de Trabajo, el contrato Colectivo de Trabajo el Pacto Colectivo, el Reglamento de Trabajo, Obligaciones de los patronos, Obligaciones de los trabajadores, Suspensión de contratos, Terminación de Contratos, Salarios y medidas que los protegen, Salario Mínimo, Jornadas de trabajo, Descansos Semanales, días de asueto y vacaciones anuales , Trabajo sujeto a regímenes especiales



como el Trabajo Agrícola y Ganadero, Trabajo de menores de edad, trabajo a domicilio, Trabajo doméstico, Trabajo de transporte, Trabajo de aprendizaje, Trabajo en el Mar y vías navegables, Régimen de los servicios del Estado y sus instituciones, Higiene y Seguridad en el trabajo, Sindicatos, Conflictos Colectivos, Huelgas, Paros, disposiciones comunes a la huelga y paro, Prescripciones, Sanciones y Responsabilidades, Organización Administrativa de Trabajo, Ministerio de trabajo y Previsión Social, Inspección General de trabajo, Organización de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, disposiciones generales, Juzgados de Trabajo y Previsión Social, Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Corte de Apelaciones de trabajo, Procedimiento de jurisdicción y competencia, impedimentos, excusas y recusaciones, Procedimiento Ordinario, disposiciones generales, Notificaciones, Demanda, acumulaciones. Demanda, Juicio verbal y período conciliatorio, Excepciones, Pruebas, Sentencia, Recursos, Segunda Instancia, Procedimiento en la Resolución de Conflictos Colectivos de Carácter Económico-Social, el Arreglo Directo, la Conciliación, Arbitraje, disposiciones comunes a los procedimientos de Conciliación y arbitraje, Procedimiento en materia de Previsión Social, Juicio de faltas contra las leyes de Trabajo o de Previsión Social, la Ejecución de Sentencias, del Recurso de responsabilidad, de las Atribuciones de la Corte Suprema de justicia en materia laboral, Disposiciones finales, Disposiciones transitorias, Disposiciones derogatorias y finales.

Además existen algunas leyes específicas, como las siguientes, Ley de Aguinaldos, contenida en el Decreto 74-78, Ley de Aguinaldos Decreto 76-78, Reglamento para el goce del período de Lactancia, Día de la madre el 10 de mayo de cada año, Decreto 1794, Bonificación incentivo, Decreto 78-89, Ley de Bonificación anual o Bono 14, Decreto 42-

92, Fijación de Salarios Mínimos por Acuerdos Gubernativos generalmente cada año y la Ley de las Secretarías, contenida en el Decreto 25-94 del Congreso de la República entre otras

El Derecho de trabajo ha sido muy discutido, con base en el surgimiento de la tesis del derecho social, por la que esta rama del derecho conjuntamente con el derecho agrario pasaba a ser los elementos de aquella tripartita forma, de la cual el Derecho Privado y el Derecho Público en las otras. Sin embargo al no ser aceptada dicha rama social del derecho, el derecho del trabajo continua siendo, desde esa concepción como un Derecho de naturaleza pública.

Por mandato legal el Artículo 40, inciso b) de la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto No. 114-97) "promover y armonizar las relaciones laborales entre los empleados y los trabajadores" lo que tiene como premisa básica plena vigencia de los derechos de los trabajadores. Por otra parte, en los acuerdos de paz concretamente sobre el "Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a fortalecer la capacidad de la fiscalización del cumplimiento de las normas laborales de derecho interno y de las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala."¹⁰

En el plano continental cabe destacar que "la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago de Chile en abril de 1998, los jefes de Estado y de Gobierno de toda América, aprobaron un plan de acción, que contiene varios compromisos relacionados con la

¹⁰ **Manual de la Organización de la Administración Pública.** Pág. 161

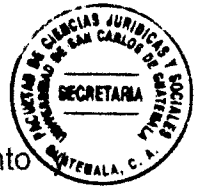
erradicación de la pobreza y la discriminación, entre los que figuran los relativos a los derechos básicos de los trabajadores.”¹¹ Entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT), libertad de asociación; el derecho a organizarse y negociar colectivamente; la prohibición de los trabajos forzados; la eliminación de toda forma de explotación infantil; y la no discriminación en el empleo.

Estos derechos básicos de los trabajadores, en la ciudad de Guatemala, están contemplados en las normas constitucionales y ordinarias, así como en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considerados fundamentales, todos los cuales han sido ratificados por Guatemala: “Convenio 29 sobre el Trabajo Forzoso; Convenio 87 sobre la Libertad de Sindicación Negociación Colectiva; Convenio 100 sobre la Igualdad de Remuneración; Convenio 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso; Convenio 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación); y Convenio 138 sobre la edad mínima. Todo este cuerpo legal constituye una base apropiada para construir unas relaciones laborales que contribuyan al fortalecimiento de nuestro sistema democrático y faciliten un proceso de desarrollo social y económico orientado al bien común.”¹²

En su 86a. Reunión en Ginebra, la OIT adoptó el 18 de junio de 1998 la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento, la cual constituye un aporte más de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para concretar los principios fundamentales que la inspiran. Esto forma parte de los esfuerzos que desarrollo del ministerio para

¹¹ **Ibid.** Pág. 161

¹² **Ibid.** Pág. 162



divulgar los derechos de los trabajadores y es una contribución al conocimiento divulgación de tan importante declaración.



CAPÍTULO II

2. Sistema educativo guatemalteco

La Ley de Educación Nacional, define los centros educativos públicos como establecimientos que administra y financia el Estado, para el cumplimiento del Acuerdo de Paz en el Área de Educación, ofreciendo el servicio de educación a los habitantes del país de acuerdo a las edades respectivas de cada nivel y tipo de escuela, normados por un reglamento específico; estos centros funcionan de acuerdo al ciclo y calendario escolar con el propósito de brindar una educación integral según el reglamento, demanda social y características regionales del país.

2.1. Antecedente histórico

Durante la época precolombina el sistema educativo nacional guatemalteco, careció de un marco legal bien estructurado, que pudiera considerarse como el instrumento que normara su funcionamiento. Las investigaciones históricas realizadas al respecto no han encontrado documento y otros elementos que revelen la existencia de basamento legal de carácter educativo.

a. Las primeras manifestaciones legislativas en la época colonial

Según el tratadista Carlos González Orellana indica que: “Los primeros antecedentes de carácter legislativo del sistema fueron: “elaborados durante los 300 años de dominación

española,”¹³ algunos de ellos todavía forman parte de la estructura legal, y otros han sido modificados y varios eliminados.

Pero no puede hablarse en que esta época de un sistema educativo con un efectivo basamento legal, es más tarde que el sistema adquiere la estructura formal. Para el efecto, Francisco Javier Way Medrano analiza los siguientes elementos: “Desde la época colonial se estableció la validez legal del español como idioma oficial para las manifestaciones políticas, sociales, culturales, entre otros. Esta disposición de orden legal es incorporada al sistema educativo y se conservara hasta el presente a pesar de la *existencia de numerosos dialectos.*”¹⁴

El reconocimiento legal del idioma español como lengua oficial contribuyo a la marginación de las grandes masas indígenas del proceso educativo, ya que esas grandes masas sólo hablan sus propios dialectos, además de propiciar que la educación se convirtiera en un privilegio de la oligarquía española y sus descendientes.

De esta misma época fue emanada la disposición legal de reconocer el catolicismo como religión oficial, cuyos principios y contenidos debían ser enseñados en el proceso educativo. Esta disposición perdura durante todo el periodo independentista y aún en la actualidad es evidente la influencia de la educación católica.

Es muy difícil encontrar una manifestación cultural del periodo colonial que no haya sido

¹³ González Orellana, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala.** Pág. 107

¹⁴ Way Medrano, Francisco Javier. **Situación del sistema educativo nacional.** Pág. 2

dirigida o inspirada en los principios religiosos del catolicismo. No se puede negar que los clérigos españoles se les deben la preocupación por la educación, porque ellos ejercieron un amplio dominio. Pero su influencia también fue decisiva para crear una educación de tipo clasista.

El tratadista González Orellana opina que: “La educación era de tipo confesional por haber quedado este servicio en poder de la iglesia. En estas condiciones, como se puede advertir la escuela se mantenía alejada de la realidad y del espíritu científico que pronto se empezaría a desarrollar en Europa.”¹⁵

A continuación se mencionan algunas cédulas que contienen aspectos educativos además de otras disposiciones: la Real cédula del 7 de junio de 1550 preceptuaba que: “Recomienda a los frailes de San Agustín, San Francisco, Residentes en la ciudad de Santiago que enseñen la lengua castellana a los naturales.”¹⁶

La Real Cédula del 14 de agosto de 1560 estableció que: “Todo libro impreso sin licencia respectiva y que se refiera a las indias occidentales debe ser confiscado.”¹⁷ La Real Cédula del 22 de mayo de 1783: “Manda que reduzca el beaterio de su primitivo Estado de casa de enseñanza, en adelante ninguna haga profesión; que señale el número de maestras que se juzgue conveniente y el de educandas que se puedan admitir que las indiecitas que reciban sean de 7 a 12 años de edad, y que se conserven en el colegio hasta la edad de 20 a 22 años; y que dicho colegio está sujeto al ordinario aunque las

¹⁵ González Orellana, Carlos. **Ob. Cit.** Págs. 69-70

¹⁶ Prado Joaquín. **Prontuario de reales cédulas.** Pág. 95

¹⁷ **Ibíd.** Pág. 97

religiosas dominicanas podrán, como antes, asistirles en lo espiritual.”¹⁸

En esta forma estaba presupuestada casi toda la legislación educativa de la época colonial alguna de ellas específicas para la educación de la provincia de Guatemala y otras para las indias occidentales, como llamaban a las colonias del continente americano.

2.2. Definición

Francisco Larroyo define la educación de la siguiente manera: “La educación, es un proceso de socialización de personas en una sociedad donde se desarrolla capacidades intelectuales, habilidades, destrezas y técnicas a los estudiantes. La educación es gratuita para todos los estudiantes. Sin embargo, debido a la escasez de escuelas públicas, también existen muchas escuelas privadas y parroquiales. Debe ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar nuestros valores, fortaleciendo la identidad nacional.”¹⁹

El guatemalteco González Orellana, se refiere a la educación como: “La influencia ordenada y voluntaria ejercida sobre una persona para formarle o desarrollarle; de ahí que la acción ejercida por una generación adulta sobre una joven para transmitir y conservar su existencia colectiva. Es un ingrediente fundamental en la vida del hombre y la sociedad y apareció en la faz de la tierra desde que apareció la vida humana. Es la que da vida a la cultura, la que permite el espíritu del hombre la asimile y la haga florecer, abriéndole múltiples caminos para su perfeccionamiento.”²⁰

¹⁸ *Ibíd.* Pág. 180

¹⁹ Larroyo Francisco. **La ciencia de educación.** Pág. 58

²⁰ González Orellana. **Ob. Cit.** Pág. 59

2.3. Organización

El Ministerio de Educación deberá proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, culturales, espirituales y técnicos, que forme la integridad del estudiante, lo prepare para el trabajo, le estimule la convivencia social y le permita mejoría en su nivel de vida, formar ciudadanos con conciencia de la realidad de Guatemala en función de su historia, estimulando la búsqueda de soluciones idóneas a la problemática social, y proveer los medios o canales necesarios para que la población analfabeta tenga acceso a la educación y de la misma manera participe en el mejoramiento de su calidad de vida y el bien común.

Entre los objetivos principales del Ministerio de educación se encuentran:

- “Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- Formar ciudadanos con una conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiéndola, participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones idóneas a la problemática nacional.”²¹

El Ministerio de Educación debe investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo nacional, también formular aprobar, coordinar y ejecutar las políticas educativas impuestas por el sistema educativo del país, necesita promover la participación

²¹ Presidencia de la República de Guatemala. **Manual de Organización de la Administración Pública**. Pág. 146.



de la comunidad en el proceso educativo, así mismo organizar, dirigir, promover y coordinar actividades culturales, cívicas y artísticas; coordinando a nivel nacional el avance en la alfabetización mediante políticas estratégicas, planes y programas de alfabetización.

En conformidad a la Ley de Educación Nacional existente en el Decreto Numero 12-91 del Congreso de la República, el Ministerio de Educación es responsable de dirigir, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar el proceso educativo del país, y con el propósito de cumplir de sus obligaciones, el Ministerio de Educación cuenta en cada nivel con la siguiente estructura:

1. Nivel de Dirección Superior

El Despacho Ministerial que se encuentra a cargo de un Ministro, siendo la persona responsable de coordinar el Consejo de Educación Nacional y establecer las políticas educativas del país, garantizando la operatividad de la misma.

Los Despachos Viceministeriales se derivan en Viceministro Técnico quien tiene a su cargo la Dirección Técnica Pedagógica de la educación y el Administrativo quien tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y sus dependencias.

- Viceministro Administrativo, es el que tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Sus dependencias.



- El Consejo Nacional de Educación es un órgano multisectorial que se encarga de conocer, analizar y aprobar juntamente con el Despacho Ministerial, las políticas, estrategias y acciones para mejorar los avances en el ámbito de educación que se hubiesen logrado.

2. Nivel de Alta Coordinación y Ejecución

En este nivel las Direcciones Generales son dependencias Técnico Administrativas con jurisdicción nacional y su propósito es el de cumplir y coordinar las políticas y normas que genera la Dirección Superior y orientar a la realización de los planes, programas y actividades del Sistema Educativo Nacional, así mismo las Direcciones Regionales son dependencias Técnico Administrativas creadas para descentralizar y desconcentrar las políticas y acciones educativas, adaptándolas a las necesidades y características regionales.

3. Nivel de Asesoría y Planeamiento

Las Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología son entidades de investigación, consulta y asesoría nacionales, que brindan información a los niveles de dirección superior y de alta coordinación y ejecución, de la misma forma las Dependencias Operativas de Apoyo Logístico son unidades administrativas encargadas de facilitar, dotar y distribuir materiales básicos y servicios para la evolución de los procesos educativos.



El Ministro de Educación fue nombrado por el Presidente de la República con base a una elección política y técnica, que se realiza juntamente con los demás Ministerios del Estado. Con el propósito de cumplir el Acuerdo de Paz en el ámbito de Educación, fueron creadas las Direcciones Departamentales de Educación, para coordinar la Educación en cada departamento.

Dentro de la educación profesional universitaria, la Constitución de la República (Artículos 82) nombra como única universidad estatal a la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiéndole la función de dirigir, organizar y desarrollar la educación profesional superior, difundiendo la cultura de Guatemala y apoyando en el estudio y solución de los problemas nacionales.

La estructura de su Gobierno está integrada por el Rector quien preside la Universidad, los decanos de las facultades, un representante del colegio profesional de cada facultad egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un catedrático titular y un estudiante por facultad.

2.4. Importancia social

La Constitución Política de la República, establece que es obligación del Estado proporcionar educación a los habitantes sin discriminación alguna y declara que los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación pre primaria, primaria y básica, dentro de los límites que fija la ley, que la educación impartida por el Estado es gratuita y que se promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.



A pesar del aparente consenso nacional sobre la importancia de la educación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y para el desarrollo del país, muchos guatemaltecos no han tenido acceso a las oportunidades educativas de ningún tipo, ni escolarizadas ni desescolarizadas. Cerca de un 36% de la población económicamente activa no posee ningún grado de escolaridad y un 25% posee solamente entre uno y tres años de escolaridad primaria.

Asimismo, el sistema ha sido poco eficaz para lograr que su proceso y su producto respondan a las necesidades y aspiraciones del contexto social. Guatemala se encuentra entre los países con los peores indicadores educativos de América Latina.

En términos de analfabetismo, años de escolaridad de la población, porcentaje de alumnos que completan la educación primaria, proporción de alumnos matriculados en secundaria y en educación terciaria y financiamiento de la educación, en sí el país presenta algunos de los mayores problemas a nivel continental.

El propósito básico de la educación es transformar participativamente el sector educación, fortaleciendo la misma para el trabajo, la convivencia democrática y la paz, buscando un sistema más congruente con la realidad del país, más equitativo y de mayor calidad, así como contribuyendo a la competitividad.

Para hacer frente al reto de la transformación educativa en el país, el Ministerio de Educación ha formulado las Políticas de Acción que involucran los aspectos más sensibles del sistema educativo nacional.



La educación pública en Guatemala, tiene una importancia social, pues es necesarios que esta sea orientada a dar respuesta a las necesidades y características de la población, con énfasis en la participación a todo nivel para responder efectivamente a las demandas actuales y futuras, para contribuir a la consolidación de la paz a través del desarrollo de personas capaces de enfrentar los retos e impulsar las transformaciones de la sociedad guatemalteca.

2.5. Normativa constitucional

En la Constitución Política de la República, se encuentra establecida la educación de la siguiente manera: Artículo 71. Derecho a la educación: "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad publicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos."

Artículo 72. Fines de la educación "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. "La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la

inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.”

Artículo 74. Educación obligatoria. “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, PRE-primaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.”

El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. “La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada y regionalizada, en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.”

Artículo 78. Magisterio. “El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva. Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias.”



Artículo 81. Títulos y diplomas. “Los títulos y diplomas cuya expedición corresponda al Estado, tienen plena validez legal. Los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones acreditadas por dichos títulos, deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limiten o restrinjan.”

Artículo 85. Universidades privadas. “A las universidades privadas, que son instituciones independientes, les corresponde organizar y desarrollar la educación superior privada de la Nación, con el fin de contribuir a la formación profesional, a la investigación científica, a la difusión de la cultura y al estudio y solución de los problemas nacionales, Desde que sea autorizado el funcionamiento de una universidad privada, tendrá personalidad jurídica y libertad para crear sus facultades e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como para el desenvolvimiento de sus planes y programas de estudio.”

Artículo 86. Consejo de la Enseñanza Privada Superior. “El Consejo de la Enseñanza Privada Superior tendrá las funciones de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas sin menoscabo de su independencia y de autorizar la creación de nuevas universidades; se integra por dos delegados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dos delegados por las universidades privadas y un delegado electo por los presidentes de los colegios profesionales que no ejerza cargo alguno en ninguna universidad. La presidencia se ejercerá en forma rotativa. La ley regulará esta materia.”

2.6. Normativa ordinaria

En su carácter de Ley de la República, la Ley de Educación Nacional, contenida en el



Decreto Legislativo 12-91, desarrolla los principios supremos establecidos en la Constitución Política de la República, sobre una materia en particular, la educación.

La formación cultural, moral y cívica, se encuentra regulada en el capítulo único de las disposiciones generales de la Ley de Educación Nacional existe un Artículo que si se cumple estrictamente, contribuirá al logro de los fines de la educación, en lo que a la enseñanza de la Constitución de la República y de los Derechos Humanos se refiere. Dicho Artículo establece: Artículo 92. Formación Cultural, Moral y Cívica. En todos los centros educativos del país se desarrollará un programa permanente de actividades de formación cultural, moral y cívica con la participación de la comunidad educativa, exaltando sus valores.

Al respecto se puede indicar que los fines de la educación en la ley de Educación Nacional, se encuentran en el título I, capítulo II, Artículo 2 de la ley de Educación Nacional se encuentran los fines de la Educación Nacional. En correspondencia con la declaración constitucional se encuentra en el párrafo segundo, Artículo 72 de la Constitución, el inciso f) del Artículo 2 de la Ley de Educación Nacional, establece como una de los fines la educación en Guatemala: promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la república, el fortalecimiento de defensa y respeto a los derechos humanos y a la declaración de los Derechos del Niño. Se enfatiza que esta finalidad de la educación en la ley de educación Nacional, sigue casi al pie de la letra, lo preceptuado en la Constitución.





CAPÍTULO III

3. La alfabetización en Guatemala

La alfabetización se concibe como un instrumento de desarrollo que contribuye a la formación de ciudadanos responsables, a la vez como un elemento de apoyo para el establecimiento de un proceso de democratización del país que permita reafirmar la identidad de los pueblos que conforman el país y la incorporación de los sectores populares en una participación ciudadana activa que conduzcan al mejoramiento de su calidad de vida y a la estabilidad y bienestar social en general.

3.1. Antecedentes históricos

En Guatemala, históricamente las causas del analfabetismo se explican, desde su origen, en el marco de una estructura socioeconómica, política y cultural, desigual e injusta, que se manifiesta en el estado de pobreza, miseria y estancamiento en que vive el país, añadiéndose la ausencia de un alfabeto en lenguas indígenas.

En los pueblos Maya-Quichés la educación tenía la característica de ser espontánea y tradicional a través de la cual transmitían tradiciones y costumbres "Hasta donde hoy se puede saber tenía carácter asistemático es decir obedecía a una planificación rígida y supervisada por la clase dominante."²²

²² González Orellana, Carlos. **Ob. Cit.** Pág. 234



En el proceso de la conquista de Guatemala se establecieron y fundaron nuevas comunidades. El crecimiento de la población implicó el nacimiento de niños hijos de españoles, lo cual creó la necesidad de en establecer escuelas de primeras letras para cubrir las necesidades educativas.

En esta época la población se encontraba dividida en españoles peninsulares, españoles nacidos en el nuevo continente, ladinos y los nativos. El porcentaje de personas que sabían leer y escribir era muy bajo y los nativos en un 100% eran analfabetos.

Entre los impulsores de la educación en la época colonial se menciona al Licenciado Francisco Marroquín, primer Obispo de Guatemala y Fray Bartolomé de las Casas llamado por los historiadores defensores de los indios El Obispo Marroquín, fue el iniciador de las escuelas de primeras letras. El interés fundamental de los educadores fue el de dar la oportunidad a los niños de iniciar su educación, específicamente a los hijos de españoles nacidos en la colonia. En relación a los adultos nativos, fueron los clérigos los que iniciaron la evangelización y castellanización quienes también aprovecharon para *enseñarles a leer y escribir. No se puede decir que funcionara como un sistema formal de enseñanza pero es meritorio el esfuerzo que realizaron ya que para los conquistadores la educación de los adultos nativos no merecía importancia, solamente el trabajo que realizaban para enriquecerlos.*

Mientras duró el poderío español no se realizaron esfuerzos por lograr que la educación llegara a los pobladores de estas tierras. No se manifestó ningún interés por mejorar el nivel educativo de los pobladores del territorio conquistado.



En la época de la conquista la educación tuvo un profundo carácter religioso y se desarrolló en conventos y monasterios. Poca fue la población española que recibió educación y aunque no faltaron intentos por abarcar la población indígena esta tuvo objetivos evangelizadores.

El movimiento que promovió la independencia le dio la libertad al país y también la esperanza de un mejor futuro para los pobladores en general. Se manifestó un ascenso pedagógico con ideas principalmente del Doctor Pedro Molina y el Licenciado José Cecilio del Valle los cuales coincidían en que la educación debía ser preocupación vital del Estado.

Pocos años después de la independencia se convoca a elecciones que designaron como gobernante al Doctor Mariano Gálvez (1831-1838). El Doctor Gálvez emprendió grandes reformas cuyo objetivo fue elevar las condiciones de vida del pueblo inspirado en un espíritu moderno. Durante su gobierno se emite el célebre decreto que fija las bases del arreglo general de la instrucción pública. Este importante documento pone los cimientos del primer sistema educativo que registra la historia de la educación guatemalteca. Se establece que "El fin de la instrucción que es el perfeccionamiento del hombre natural y social."²³ También es importante mencionar que se declara la libertad de enseñanza, además de ser gratuita, pública y uniforme.

Con relación a la educación de los adultos, se organizó la integración de grupos de Obreros de ambos sexos que estuvieron a cargo de preceptores remunerados por el

²³ **Ibíd.** Pág. 234



Estado. Su función fue de instruir a los obreros para que pudieran mejorar sus condiciones de vida y trabajo en general.

Fue en la administración del gobierno de Gálvez, cuando se hicieron los primeros intentos de iniciar un sistema formal de educación de adultos en el país. La iniciativa pretendía la alfabetización de los obreros. Con relación a la metodología se aplicó el método Lancasteriano, utilizando monitores para cubrir la necesidad maestros que enseñaban a leer y escribir. Los resultados durante su aplicación fueron muy satisfactorios.

Con la independencia del poderío español se manifiesta gran interés por iniciar en Guatemala un sistema educativo organizado, basada en principios que permitieran a todos los ciudadanos tener acceso a ella. Se puede decir que se sentaron las bases de la instrucción pública.

La educación sufre retroceso durante el régimen conservador de Carrera (1851-1875). Se aplica la "Ley Pavón" que limita la libertad de enseñanza. Se delegaba la instrucción a preceptores religiosos. El decreto fue promulgado el 16 de septiembre de 1852. Otro problema importante fue el número limitado de escuelas para la población del país.

La revolución liberal triunfó en 1875 y derogó la "Ley Pavón" que estancaba la instrucción pública. Se impulsa un espíritu positivista, que tenía auge en Europa, lo cual provoca grandes cambios en la educación del país.



El punto de partida de “La Educación Escolarizada de Adultos puede tomarse desde la creación de Las Escuelas Nocturnas para Artesanos. Formando parte del Plan de divulgación cultural del régimen liberal, durante el gobierno de Don Justo Rufino Barrios en el año 1879,”²⁴ con el fin de elevar el nivel cultural de los maestros y oficiales de talleres. La iniciativa nace de Don José Francisco Quezada. La primera funcionó en La Escuela de San Francisco, la cual llegó a contar con 300 alumnos. Se estimulaba a los alumnos con premios por los logros obtenidos.

La sociedad Central de Artesanos patrocinada por el Presidente Barrios favoreció los actos culturales, exposiciones, artístico-industriales y la fundación de Escuelas Nocturnas para obreros. Estas escuelas disponían de una biblioteca y algunas instalaciones recreativas.

Después de la muerte de El general Barrios, el desarrollo ulterior de la revolución liberal fue frenado. Durante el gobierno de Reyna Barrios (1891-1898) se clausuraron las escuelas nocturnas y los nombramientos de todos los docentes bajo pretexto de un cambio de ciclo escolar aunque la razón verdadera fue de carácter económico.

Substituyendo a Reina Barrios tomó el poder Estrada Cabrera (1898-1920). Una de las primeras medidas tomadas por su gobierno fue reabrir las escuelas cerradas, es así como el 28 de abril se emite “La ley de instrucción pública que normaba las acciones educativas, en su Artículo 77 establecía que habían de crearse Escuelas Nocturnas, cuyo objetivo sería proporcionar la atención necesaria a las personas que no pudieran adquirirla durante

²⁴ **Ibíd.** Pág. 318



el día.”²⁵ Fue esta la primera iniciativa que se realizó para crear escuelas nocturnas para adultos en el país.

El objetivo de la creación de estas escuelas fue muy diferente al del gobierno revolucionario, que pretendía la cobertura de obreros y artesanos. Las nuevas nocturnas eran destinadas para todos los que no podían estudiar en el día. “El Director General de Instrucción Pública Ingeniero Lucas T. Cojulún manifestó que lamentablemente las escuelas fueron ocupadas por niños menores de catorce años, que por necesitar ayudar a sus padres o trabajar para obtener el sustento diario se veían en la necesidad de acudir a las escuelas nocturnas.”²⁶ El problema era difícil pero el Ingeniero Cojulún propuso la solución que consistió en destinar cuatro escuelas para aceptar a menores de catorce años.

En el gobierno que presidió el General Orellana dispuso la creación de la Universidad Popular. Se emitió el acuerdo de fecha 17 de julio 1923 y entre sus objetivos se encontraban:

“Combatir el analfabetismo, divulgar los principios científicos con finalidad práctica, mejorar la educación social de los individuos y despertar su iniciativa particular, enseñar los medios necesarios para que los hombres sean sanos y fuertes.”²⁷

²⁵ **Ibíd.** Pág. 333

²⁶ **Ibíd.** Pág. 334

²⁷ **Ibíd.** Pág. 343



La Vida de la universidad popular no fue muy larga, la dictadura Ubiquista la clausuró en 1932, por no llenar los fines para los cuales fue instituida.

En este período de (1875 a 1930) se manifestaron iniciativas de emprender programas dirigidos a la superación del adulto obrero. Se organizaron escuelas dominicales y escuelas nocturnas que brindaron la oportunidad de estudiar a los adultos que no lo realizaron en su niñez. Es importante reconocer que la Universidad Popular promovía también actividades culturales y recreativas.

Durante el gobierno del General Ubico (1931-1944) no se brindó apoyo a la educación y se manifestó retroceso y estancamiento en la cultura en general. Se cierran escuelas, se militarizan centros educativos y se restringe la libertad de criterio docente. El problema del analfabetismo de los indígenas fue completamente ignorado.

Desde el gobierno de Gálvez hasta los que precedieron al General Ubico se impulsaron iniciativas de organizar el sistema educativo del país y de sentar las bases que le dieran el fundamento legal. También fue meritorio que se organizaran escuelas para adultos y se brindara apoyo a organizaciones.

Según el Doctor Carlos González Orellana, "el balance general del período de gobierno de Ubico acusa un retroceso del proceso pedagógico y del avance general de la cultura en Guatemala. Se mandaron a cerrar escuelas y militarizar las pocas que funcionaron.

Autoritariamente impuso su voluntad en contra hacer llegar la educación a la población mayoritariamente analfabeta.”²⁸

El objetivo de las escuelas militarizadas, era orientar y preparar a los alumnos de nivel medio para luego integrarlos al Ejército de Guatemala, siendo preparados mediante los valores y disciplina militar.

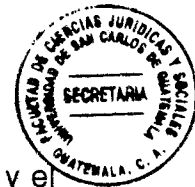
Desde el inicio de la vida independiente del país se trató de establecer las bases de la instrucción pública. Se realizaron algunas iniciativas a favor de promover la alfabetización y educación de adultos, pero se puede decir que no se dio la importancia necesaria para erradicar el analfabetismo. Es así como se llega a pleno siglo XX y aún la población guatemalteca posee un alto índice de analfabetismo. El interés de algunos gobernantes por promover escuelas para adultos fue frenado por dictadores con pensamiento conservador, que no brindaron los recursos necesarios para la educación de niñez y mucho menos para los adultos analfabetas.

3.2. Definición

La alfabetización es “la fase inicial del proceso sistemático de la educación básica integral y que implica además, el desarrollo de habilidades y conocimientos en respuesta a las necesidades socio culturales y económico-productivas de la población”.²⁹

²⁸ **Ibíd.** Pág. 343

²⁹ Mérida de Urizar, Rosangela y Douglas Renato Morataya Barrientos. **Estado situacional del Proceso de Alfabetización en Guatemala.** Pág. 9



La alfabetización es la habilidad de usar texto para comunicarse a través del espacio y el tiempo. Se reduce a menudo a la habilidad de leer y escribir, o a veces, sólo a la de leer. Los estándares para los que se constituyen los niveles de alfabetización varían entre las diferentes sociedades. Algunas otras destrezas como la informática o las nociones elementales de cálculo aritmético básicas también se pueden incluir en definiciones más amplias de alfabetización.

3.3. Programas vigentes

El Ministerio de Educación creó el comité de alfabetización (CONALFA) como el encargado de la alfabetización de personas mayores de la edad establecida tanto en la Constitución Política como en la Ley de Educación, a efecto de que aprendan a leer y a escribir en una edad madura.

Los programas vigentes, son los que se describen a continuación:

1. Alfabetización Convencional

Este programa consiste en aprender a leer, escribir y los cálculos matemáticos elementales, mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje integral, motivador y práctico, en el sentido de proporcionar beneficios inmediatos al alfabetizando. (Artículo 5. Reglamento de la Ley de Alfabetización).



Los materiales que se utilizan, responden a las necesidades e intereses de las personas, así como el uso de una metodología adecuada como lo es la palabra generadora.

Esta fase se homologa al primer grado de educación primaria del sistema formal de educación.

El Objetivo del Programa es el siguiente: Desarrollar acciones de capacitación, seguimiento y evaluación del proceso de alfabetización a nivel nacional mediante las entidades ejecutoras, con la finalidad de que la población analfabeta tenga acceso a la cultura escrita, mejoramiento de su calidad de vida y cooperación para el bien común, paz, equidad y justicia social". Informe Ejecutivo PROFIE 2002.

2. Alfabetización Comunitaria Integral (A.C.I.)

Con esta metodología "se enseña a leer y escribir y el cálculo matemático elemental con orientación al desarrollo comunitario; se realiza en forma presencial, en un local y con días y horarios establecidos. Preferentemente con grupos ya conformados por una ONG."³⁰

- Método: Oración Generadora
- Paquete Educativo: Modelo ACI
- Materiales: Cuaderno de aprendizaje, Manual ACI, Guía Metodológica, Manual de Capacitación, Cuaderno de experiencias

³⁰ Cuyan Barrera, Hugo Rolando. **La alfabetización... una oportunidad para la población excluida.** Pág. 2



3. Alfabetización Integral Intrafamiliar A.I.I. (Educando a Papá)

Con esta metodología se enseña a leer y escribir y el cálculo matemático elemental; esta metodología tiene la particularidad que la realizan niños de educación primaria (5to. y 6to., grados) dirigidos por un facilitador (monitor). Se realiza en forma presencial, en casa de los niños junto a los padres o familiares.

- Método: Palabra Generadora.
- Paquete Educativo: Módulos Educación Desarrollo y Paz.
- Materiales: Módulos (3 módulos desarrollo y paz), cuaderno de ejercicio.

4. Post-Alfabetización Convencional, Primera y Segunda Etapas

Con esta metodología se da seguimiento al egresado de la fase inicial y/o de la primera etapa de Post-alfabetización; es realizada por una organización no gubernamental. Se realiza en forma presencial, en un local, y con días y horarios establecidos (10 horas semanales, durante 9 meses) de forma consensuada alfabetizadores – participantes.

- Método: Activo Participativo.
- Paquete Educativo: Del CONALFA
- Materiales: Textos de estudio integrados de las seis áreas, cuadernos de líneas y cuadros.



5. Alfabetización Integral para el Trabajo (A.I.T) Post- Alfabetización

Con esta metodología “se da seguimiento al egresado de la fase inicial y/o de primera etapa de Post-alfabetización e incluye el aprendizaje de una ocupación; es realizada por un alfabetizador, ya sea por convenio con CONALFA, o por contrato con OG u ONG, o por alguna persona voluntaria. Se realiza en forma presencial, en un local y con días y horarios establecidos”.³¹ Los alfabetizandos deben participar en un proyecto productivo y el aprendizaje de una ocupación que es impartida por un Técnico Ocupacional Especializado.

- Método: Activo Participativo y Metodología ocupacional.
- Paquete Educativo: Del CONALFA.
- Materiales: Textos de estudio integrados de las seis áreas y guías ocupacionales de acuerdo a la ocupación seleccionada.

6. Post- Alfabetización Comunitaria Integral (A.C.I.)

Con esta metodología se da seguimiento a la fase inicial con orientación al Desarrollo Comunitario. Es realizada por un alfabetizador, ya sea por convenio con CONALFA, por contrato con OG u ONG, o por alguna persona voluntaria. Se realiza en forma presencial, en un local y con días y horarios establecidos.

³¹ Cuyan Barrera, Hugo Rolando. **Ob. Cit.** Pág. 3



7. Programa de Post-alfabetización en Español

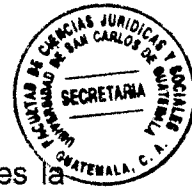
Se entiende como la etapa de seguimiento, retroalimentación y ampliación hacia la consecución de una educación básica integral del neo alfabeta, forma parte del proceso de alfabetización y todo neo alfabetado debe ser sujeto de la misma. (Artículo 6. Reglamento de la Ley de Alfabetización.)

La post-alfabetización se divide en dos etapas: la primera se homologa al segundo y tercer grado, de educación primaria y la segunda se homologa al cuarto, quinto y sexto grados.

La post-alfabetización en sus dos etapas se desarrolla por medio de seis áreas de estudio denominadas: Lenguaje y comunicación, Matemática Aplicada, Comunidad y Sociedad, Higiene y Salud, Recursos Naturales y Economía y Productividad, utilizando para ello una metodología activa y participativa. Descripción de las fases y etapas de Alfabetización en español y bilingüe.

8. Programa Bilingüe

La Alfabetización y Post-alfabetización Bilingüe constituye un proceso social permanente, participativo, organizado, flexible y dinámico que parte del derecho que tienen los pueblos indígenas a una identidad propia, a la libre expresión y al ejercicio de su pensamiento en una sociedad multilingüe y pluricultural, por medio del acceso a la lectura, la escritura, la *aritmética básica y contenidos mínimos de educación básica integral en su propio idioma y el castellano como segunda lengua.*



A pesar que se cuenta con una diversidad cultural no así en materia educativa, pues la mayoría de población multilingüe únicamente habla el idioma maya al que pertenece no lo escribe y es allí donde el fenómeno se presenta y encuadra la alfabetización como una respuesta del Estado para el fortalecimiento del conocimiento humano. Sin embargo, es determinante hacer notar que la alfabetización se imparte en el idioma oficial, es decir, el español que se ha desarrollado hasta la fecha, por lo tanto son escasos los programas bilingües donde se ha impartido en el idioma materno dicha enseñanza.

Por otra parte, son múltiples las limitaciones presupuestarias asignadas para desarrollar programas de alfabetización. Todo ello se debe al mandato constitucional de asignar un presupuesto únicamente para los tres primeros gobiernos a partir de la vigencia de la Constitución es decir, solo se le aginaron fondos para 12 años lo que constituyó una mala decisión de los diputados a la Asamblea Nacional Constituyente y en consecuencia las limitaciones son tanto financieramente como en recurso humano y de allí la realidad que se presenta en el territorio nacional.

El objetivo del programa es promover la participación del maya-hablante analfabeta, en el proceso de alfabetización bilingüe.

En el programa bilingüe se desarrolla la fase inicial, la primera y segunda etapa de post-alfabetización, en 18 idiomas mayas. Existen materiales educativos para cada idioma maya. Los alfabetizadores que desarrollan el proceso son maya-hablantes, requisito fundamental para realizar la alfabetización bilingüe.



Los materiales educativos utilizados en cada fase y etapas del proceso, reúnen las siguientes características:

1. Enfoque andragógico
2. Están mediados
3. Toman en cuenta los ejes transversales de la reforma educativa: Autoestima, Desarrollo Comunitario, Derechos Humanos, Interculturalidad y Equidad de Género.

Se han tenido experiencias exitosas en las distintas fases y etapas del proceso de alfabetización, convencidos cada día más que la alfabetización por si sola ya no es funcional, se tiene que vincular a proyectos socio-productivos, capacitación para el trabajo, desarrollo y organización comunitaria, para que los y las participantes se incorporen al mundo laboral y micro empresarial y mejoren su calidad de vida. Además se garantiza altos índices de asistencia y promoción.

3.4. Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA)

El Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) "fue creado para la ejecución del proceso de alfabetización, como un órgano superior, principalmente encargado de definir y aprobar las políticas y las estrategias del proceso Nacional de Alfabetización y promover la alfabetización, por medio de las entidades de desarrollo en el ámbito Nacional.

El Comité Nacional de Alfabetización tiene como objetivo esencial, promover los medios adecuados para que la población joven y adulta de 15 años y más, que no sabe leer y



escribir tenga acceso a la cultura escrita, con lo cual se contribuirá al desarrollo del potencial humano para que la persona participe activamente en el desarrollo económico, social y político del país y con ello garantizar el derecho que tiene la población adulta analfabeta de Guatemala a la educación.

El fundamento legal de CONALFA se encuentre regulado en el Artículo 75 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Ley de Alfabetización, Decreto 43-86, y sus reformas 54-99. Reglamento de la Ley de Alfabetización, Acuerdo Gubernativo 137-91".³²

El Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) para dar cumplimiento a los fines y propósitos para lo que fue creado, actualmente atiende a los y las participantes en las distintas comunidades del país con la estrategia de atención presencial, ejecutada a través de distintas maneras, las cuales permiten establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales y extranjeros.

3.5. Integración y funciones

a) Integración

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley de Alfabetización Decreto Número 43-86, el Comité Nacional de Alfabetización se integra de la siguiente forma:

³² <http://www.conalfa.edu.gt/queescona2.html> consultado el 10 de Diciembre de 2013



Por el sector público

- Los ministros:
 - De Educación, quien lo preside.
 - De Cultura y Deportes.
 - De Desarrollo Urbano y Rural.
 - De Trabajo y Previsión Social.
 - De Salud Pública y Asistencia Social.
 - De Agricultura, Ganadería y Alimentación.
 - De Gobernación.

- El Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Un representante del Consejo Nacional de Desarrollo.

Por el sector privado

- Uno de los rectores de las universidades privadas, designado por ellos.

- Un representante de la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales, designado por ellos.

- Un representante de la Junta Directiva de la Asociación de Medios Publicitarios, designado por ellos.

- Un representante del Comité coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales y Financieras -CACIF-.

- Un representante de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Periodistas de Guatemala, designado por ellas.



- Un representante de las Centrales Sindicales del País, designado por ellas.
- Un representante del Movimiento Cooperativo, designado por la Confederación Guatemalteca de Federaciones de Cooperativas.
- Un representante de las Organizaciones Magisteriales con Personería Jurídica, Designado por ellas.

En caso de ausencia del Ministro de Educación y su Vice-ministro, será sustituido en la Presidencia del Comité y del Consejo Directivo del mismo, por uno de los ministros, en el orden que aparecen en este artículo. En caso de ausencia de algún otro ministro, éste será sustituido por el Primer Viceministro del Ramo.

Los demás representantes de los sectores indicados, contarán con un suplente de acuerdo al procedimiento y condiciones que establezca el reglamento de esta ley. Asimismo, el Comité podrá ampliar las representaciones institucionales que considere necesarias, manteniendo la proporción numérica establecida en el Artículo 14 Transitorio de la Constitución Política de la República.

b) Funciones

Son funciones generales del Comité Nacional de Alfabetización, las siguientes:

- Definir y aprobar las políticas y las estrategias del proceso nacional de alfabetización;
- Promover la alfabetización, a través de las entidades de desarrollo a nivel nacional;
- Aprobar los programas y presupuestos de alfabetización, así como la fiscalización y supervisión de su desarrollo y ejecución;



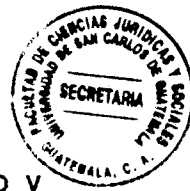
- Aprobar anualmente el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alfabetización Nacional, el cuál deberá presentarse a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, para que sea incorporado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación;
- Elegir entre sus miembros un Consejo Directivo; y
- Emitir las disposiciones reglamentarias no contempladas en la presente ley y su reglamento, y someterlos a la aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación. (Artículo 8 de la Ley de Alfabetización).

3.6. Presupuesto

En base a las disposiciones transitorias y finales de la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos siguientes se hace énfasis en el presupuesto orientado a la alfabetización:

Artículo 13. Asignación de alfabetización. “Se asigna a la alfabetización el uno por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, para erradicar el analfabetismo de la población económica activa, durante los tres primeros gobiernos originados de esta Constitución, asignación que se deducirá, en esos periodos, del porcentaje establecido en el Artículo 91 de esta Constitución.”

Artículo 14. Comité Nacional de Alfabetización. “La aprobación de los presupuestos y programas de alfabetización, la fiscalización y supervisión de su desarrollo, estarán a



cargo de un Comité Nacional de Alfabetización compuesto por los sectores público y privado, la mitad más uno de sus miembros será del sector público.

Una Ley de Alfabetización será emitida por el Congreso de la República en los seis meses siguientes a la vigencia de esta Constitución”

3.7. Normativa nacional

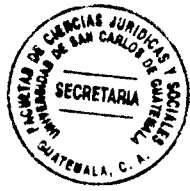
La normativa nacional que rige la alfabetización en la República de Guatemala, se encuentran las siguientes:

a. Constitución Política de la República de Guatemala:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la educación en Guatemala en los artículos siguientes:

Artículo 71. Derecho a la Educación. “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

Artículo 75. Alfabetización. “La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios”.



b. Ley de Educación Nacional

La Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, por su parte regula que:

En el Artículo 33, las obligaciones del Estado, en el inciso h) que literalmente señala: “Promover y garantizar la alfabetización con carácter de urgencia proporcionando y utilizando los recursos necesarios.”

Asimismo, el Artículo 99, se refiere a la alfabetización: “El Ministerio de Educación dará prioridad a los programas de alfabetización dentro de los planes de Educación Escolar y Extra Escolar o paralelas”.

c. Ley de Alfabetización, Decreto No. 43-86

La Ley de Alfabetización, Decreto número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, regula en el Artículo 1 que se entiende por alfabetización “a fase inicial del proceso sistemático de la educación básica integral y que implica además, el desarrollo de habilidades y conocimientos en respuesta a las necesidades socio culturales y económico productivas de la población.”

En el Artículo 2, se refiere al sujeto del proceso de alfabetización, en donde se especifica que “Es sujeto del proceso de alfabetización, todo analfabeta que reside en el país en edades de quince y más años, de acuerdo a las prioridades establecidas en el reglamento de esta Ley”.

El Artículo 5 contiene los criterios, indicando que: "Son criterios de orientación para el proceso de alfabetización nacional:

- a) El establecimiento de metas anuales de atención a la población de acuerdo a procedimientos selectivos y áreas prioritarias que garanticen una adecuada evaluación cuantitativa y cualitativa del proceso y la revisión periódica de las estrategias empleadas.
- b) La realización de la post alfabetización como parte integral de la metodología del proceso de alfabetización.
- c) El reconocimiento del pluralismo lingüístico para adecuar el proceso de alfabetización a las diferentes características culturales y regionales del país.
- d) El uso de la lengua indígena en la alfabetización de las personas monolingües mediante personal bilingüe y con materiales específicamente elaborados, proveyendo simultáneamente elementos de aprendizaje del español en forma oral, para facilitar la transformación de las habilidades adquiridas en el idioma indígena al idioma español y el fortalecimiento de una sociedad pluricultural.
- e) La opción libre del sujeto hablante de las lenguas indígenas y español respecto al idioma en el cual desea alfabetizarse.

Asimismo, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Alfabetización, regula el uso de Idiomas Indígenas en la alfabetización: "La población monolingüe de habla indígena tiene derecho a alfabetizarse en su lengua materna. La población monolingüe, hablante de lengua indígena e idioma español, tiene la opción de elegir el idioma en el cual desea alfabetizarse".



CAPÍTULO IV

4. El analfabetismo como limitación laboral en el municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez

4.1. Aspectos Generales del Municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez

4.1.1. Antecedente Histórico

Antiguamente Chicacao era un poblado dependiente de Santiago Atitlán, donde se encontraban los cacaotales de los Tzutuhiles. Hace varios años, algunos de los antiguos residentes del poblado mencionaron que por tradición heredada, se sabía que el área era una de bosque alto antes de que un originario de Santiago Atitlán, llamado Francisco Chicajau, cuya casa se encontraba en la esquina de la actual plaza, llegara con un pequeño grupo de aproximadamente treinta personas a fundar el lugar. Ellos limpiaron un área limitada para pasto de su ganado, así como posteriormente se negoció la tierra que había pertenecido a Chicajau.

El Municipio de Chicacao, no cuenta con un documento histórico que indique la procedencia de su nombre, pero se encuentran dos versiones, una que puede provenir el nombre del apellido Chicajau, y la otra que constituye un hibridismo quiché, ya que Chi significa entre, significando el nombre lugar entre los cacaotales, que se supone sea la más acertada.



Dicho pueblo fue suprimido por Acuerdo Gubernativo del 25 de octubre de 1889 y restablecido por Acuerdo Gubernativo del 11 de diciembre de 1891, ratificado por acuerdo del 28 de mayo de 1898. El Acuerdo Gubernativo del 14 de mayo de 1934 segregó a Chicacao del departamento de Sololá y lo anexó al departamento de Suchitepéquez.

Asimismo, el municipio de Chicacao fue uno de los más afectados durante el conflicto armado interno, ya que estuvo sujeto al plan de "tierra arrasada". Resultado del enfrentamiento armado, el edificio municipal fue quemado en el año de 1993, arrasando con todo lo que había dentro.

4.1.2. Cultura

Sus habitantes mayoritariamente son indígenas. En Chicacao se hablan los idiomas mayas Tzutujil, Kakchiquel y Quiché; además del Español. Los grupos étnicos tzutuhiles usan traje típico, el cual consta de un corte, una faja y una blusa de colores varios. Es importante notar que el traje típico ha ido perdiendo su uso. En cuanto a la religión, se estima que la mayoría de la población profesa la religión evangélica y una minoría la religión católica.

En la actualidad, Chicacao, celebra su fiesta titular alrededor de las fiestas de Concepción, en el mes de Diciembre, el día 8 del mismo mes se celebra la Purísima Concepción de María. En cuanto a las tradiciones se pueden mencionar las siguientes: Durante la cuaresma, previo a Semana Santa, se celebra la fiesta de los matraqueros, consistente en



traer fruta y flores de la montaña (denominada "Sierra Madre"), sonando unas enormes matracas que se pasean por todo el municipio.

Las flores y frutas son colgadas en arcos de madera, los cuales se colocan instalados, el Miércoles Santo y se retiran por la tarde el Domingo de Resurrección. También se elaboran alfombras hechas de arena blanca y aserrín de colores para el paso de las procesiones.

Otra tradición (con más de 50 años) es que alrededor de cien a doscientos Judas concursan durante el Jueves Santo, a las veintidós o veintitrés horas se elige por categoría al mejor traje, tamaño y baile. La actividad es promovida por la Municipalidad. El Viernes Santo se representa el acto de la crucifixión. Es una tradición la pedida de las novias para el casamiento llevando para esto canastos con pan, cerveza y comida típica.

En el mes de diciembre sale el tradicional Correo y Convite que tiene más de cien años de trayectoria. La ocasión se aprovecha para hacer y darle lectura a un boletín que lleva dedicatoria para los personajes más conocidos del pueblo.

4.1.3. Geografía

Chicacao se encuentra situado en la parte este del departamento de Suchitepéquez. Limita al norte con los municipios de Santiago Atitlán, San Juan la Laguna y San Pedro la Laguna (todos municipios del departamento de Sololá); al sur, con el municipio de Río

Bravo (del departamento de Suchitepéquez); y al oeste, con los municipios de San Miguel Panan y Santo Tomás La Unión (también del departamento de Suchitepéquez).

Cuenta con una extensión territorial de 216 kilómetros cuadrados. Presenta alturas variables que van desde los 165 metros hasta los 1,300 sobre el nivel del mar. La distancia de la cabecera municipal de Chicacao hacia Mazatenango es de 38 km por la ruta Nacional 14 (de asfalto) y de 30 kilómetros por la ruta departamental 6. El trayecto a la ciudad capital vía la ruta nacional 14 es de 150 kilómetros.

4.1.4. Vías de Acceso

Existen varias líneas que funcionan dentro del departamento en interconexión con el municipio por la entrada de Nahualate, habiendo otras rutas largas que al pasar por la CA-2 siempre juegan su rol de interconexión, por ejemplo, las que van para Quetzaltenango, Mazatenango, Guatemala. Internamente funcionan alrededor de 122 mototaxis. Se encuentra a una distancia de 86 kilómetros de la cabecera departamental y a 132 kilómetros de la ciudad capital, cuenta con una carretera asfaltada.

4.1.5. Vías de comunicación

La carretera asfaltada para llegar a la Cabecera Municipal, es la ruta departamental No. 14, que tiene un entronque con la Interamericana CA-2 a la altura del kilómetro 140, aparte de poseer roderas, veredas y caminos vecinales de terracería, este municipio cuenta aún con las estaciones del Ferrocarril llamadas Abascal y Nahualate.



4.1.6. Centros turísticos y arqueológicos

Este municipio no posee grandes sitios naturales de atracción turística, pero en su jurisdicción se encuentra ubicada la Finca Bulbuxya de la Universidad de San Carlos, que cuenta con El Paseo Ecológico, rodeado de bosques y caminamientos naturales. Posee Centros Arqueológicos como el de San Rafaél Panán. En la Finca Milán, a seis kilómetros de la cabecera municipal, se encuentra un museo Arqueológico particular, propiedad de don Carlos Jerez Cordero.

4.2. Principales actividades económicas

Dicha población, su economía la respalda con la agricultura, siendo su base primordial la producción de café y las grandes plantaciones para la producción de aceites esenciales.

Este municipio realiza también trabajos de fabricación de productos como los aceites esenciales, panela, aguas gaseosas, hielo, licores, etc. En lo que es la artesanía el pueblo produce cestas, muebles de madera, cerería, etc.

Las principales actividades económicas son: agricultura (caña, café, plantas ornamentales, etc.), ganadería (crianza de ganado), industria (licorera, embotelladora, etc.), agroindustria (azúcar, alcoholes, aceites) y artesanía (panela, cestería, etc.).



1) Producción agrícola

En cuanto a la agricultura, sus principales cultivos son: café, hule y caña de azúcar, además existen cultivos de plantas ornamentales y medicinales, así como plantaciones para extracción de aceites esenciales. Los principales productos agrícolas son: café, hule, cacao y maíz.

Las comunidades que producen maíz, banano y hule, son: Caserío El Recreo, Caserío La Unión, Bananero; Caserío El Triunfo, Cantón El Pito, Caserío Santa Lucía Pamaxán, Caserío Los Encuentros (también produce plantas ornamentales).

2) Producción pecuaria

La producción pecuaria del municipio, la cual es principalmente de carácter avícola y se asienta en los alrededores del municipio.

En la hacienda El Baluarte, existe una formación de alta escuela para equinos pura sangre, que son exhibidos en ferias.

3) Industria productiva

En la aldea Nahualate se localiza una licorera. Asimismo, hay plantaciones para la extracción de aceites esenciales; dos granjas de aves en las comunidades Siete Vueltas y



Corozo. En las comunidades San Bartolo y San Pedro Cutzán se elaboran tejidos y en la cabecera municipal se elaboran muebles.

Entre las artesanías, se elabora panela, cestería, muebles de madera, candelas y ladrillo de barro. Existen tejedoras en el Caserío El Triunfo y en la Aldea San Pedro Cutzán, en el área urbana hay pintores, se fabrican máscaras y artesanías de mimbre.

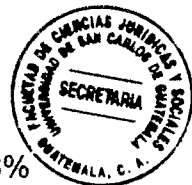
Infraestructura productiva: Existe una empresa de destilación de alcohol, así como dos granjas de aves ponedoras. Los cultivos predominantes son el hule, café, caña y plantas ornamentales.

4.3. Oportunidades laborales

1) Ocupación y salarios

Por medio del análisis de los niveles de ocupación general y salarios se puede hacer una inferencia sobre el desarrollo y crecimiento económico de Chicacao.

“La mayor parte de la población se dedica a actividades agrícolas (69.7%); seguido de un 14.59% que se dedica a la prestación de servicios, en donde predominan los trabajos de albañilería, mecánica, etc. Un 9.77% de la muestra se dedica a actividades comerciales, ya sea por cuenta propia o como asalariado y solamente el 4.46% se dedican a



actividades artesanales en donde predominan las panaderías y carpinterías. Del 1.48% restante, el 0.21 % se dedica a la actividad pecuaria y el 1.27% a la agroindustria.”³³

2) Niveles de ingreso

Los niveles de ingreso en Chicacao son bajos, lo que refleja el poco desarrollo económico social de la región. A pesar de contar con una alta producción agrícola, los salarios que perciben los trabajadores son mínimos y en muchos casos no alcanzan siquiera el salario mínimo a nivel nacional.

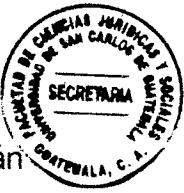
3) Empleo

Según el Informe del SEGEPLAN el “76% de los jefes de hogar trabaja en un empleo remunerado de carácter temporal o permanente. Del 24% restante solamente el 10% se encuentran en busca de oportunidades laborales y el 14% lo conforman las personas jubiladas y las que poseen medios de subsistencia alternativos, por lo que se puede afirmar que la situación del desempleo es baja.”³⁴

El crecimiento de la demanda laboral no es razón suficiente para que se logre el mejoramiento económico de las familias, porque los sueldos devengados por los trabajadores agrícolas se ubican por debajo de un salario digno que permita a los jefes de hogar disponer de fondos para el mejoramiento de su vivienda, alimentación y educación.

³³ Informe Anual: Política de Desarrollo Social y Población 2009-2010. SEGEPLAN. Guatemala. 2010. Pág. 12

³⁴ *Ibíd.* Pág. 14



Debido a que las condiciones necesarias para un desarrollo económico social están ligadas directamente con el factor empleo, existen propuestas de inversión acorde a las capacidades y características naturales de Chicacao para el mejoramiento de la situación actual.

4) Subempleo

“El 34.6% de las personas encuestadas actualmente se encuentra en situación de empleado temporal, por lo que se ubican en la categoría de subempleados. Estas personas realizan principalmente, actividades agrícolas relacionadas a la recolección de frutos de café. La tasa de subempleo es baja en relación a la nacional que es del 59.65%.”³⁵

5) Desempleo

Solamente un mínimo de los jefes de hogar del Municipio, se encuentra en busca de oportunidades laborales, el porcentaje de desempleo es alto, comparado con el nacional.

6) Empleo y migración

“Una de las variables importantes en este tema económico es el de la Población Económicamente Activa (PEA). El número de personas que conforman la PEA en el municipio es de 11,474, la distribución por rama de actividad señala que la agricultura es

³⁵ *Ibíd.* Pág. 15

la actividad predominante, por lo que se constituye en la ocupación más importante al ser la que provee mayor cantidad de empleos e ingresos a la población.”³⁶

“El 71.87% de los trabajadores de Chicacao se dedican a las actividades agrícolas, ocupando el segundo lugar el 9.62% las actividades comerciales por mayor y menor; finalmente, en la tercera posición está la rama de la industria manufacturera y alimenticia, la cual ocupa al 4.93% de la PEA. El 76.2% de la PEA son hombres, mientras que el 23.7% son mujeres.”³⁷

“En cuanto a la migración laboral, existe desplazamiento hacia Estados Unidos de Norte América, Ciudad de Guatemala, Quetzaltenango, y diariamente hacia los municipios de Tiquisate y Santo Domingo, por el corte de caña y palma africana. En cuanto al tema de precariedad ocupacional a nivel nacional, el municipio se encuentra en el puesto 95, lo que significa un a precariedad en el rango de “alta” principalmente porque el jefe de hogar no tiene ningún nivel de instrucción, y por escasez de fuentes de empleo dignas donde se retribuya el valor del salario mínimo y se respeten las leyes laborales.”³⁸

Los flujos migratorios se dan principalmente en dos oleadas; en “el período comprendido entre septiembre y noviembre. Los trabajadores migrantes llegan a las fincas departamentales de café para la época de corte, la mayoría provenientes de los

³⁶ Informe del Instituto Nacional de Estadística. INE. Guatemala. 2002. Pág. 20

³⁷ *Ibíd.* Pág. 21

³⁸ *Ibíd.* Pág. 19



departamentos de Huehuetenango y Quiché. Se estima que alrededor de 4,500 trabajadores migrantes llegan al municipio de Chicacao en el período referido.”³⁹

“Durante los meses de noviembre a marzo llegan a Suchitepéquez, aproximadamente 35,000 migrantes, procedentes de los departamentos de Baja Verapaz, Huehuetenango y Quiché. Esta dinámica migratoria obedece a la temporada del corte de la caña de azúcar. Chicacao recibe el 12.36% de la población de migrantes, es decir a unos 4,300 jornaleros.”⁴⁰

Por otro lado, un número considerable e irregular de trabajadores va a cortar caña (de lunes a sábado) al departamento de Escuintla (también cargan camiones durante la zafra). Los municipios que proveen estas fuerza de trabajo son: Chicacao, San Antonio Suchitepéquez, Cuyotenango, Santa Bárbara y Río Bravo.

4.4. Limitaciones laborales por causa del analfabetismo

El analfabetismo es un problema social que afecta a una gran parte de la población generando problemas así como una pronunciada limitante en materia de trabajo, ya que dicho fenómeno se convierte en una barrera para alcanzar una plaza en alguna institución o la aceptación para realizar labores.

³⁹ **Ibíd.** Pág. 21

⁴⁰ **Ibíd.** Pág. 24



En la actualidad las empresas e instituciones solicitan el cumplimiento de diversos requisitos y papelería para poder solicitar una oportunidad laboral, dentro de los cuales es de carácter obligatorio tener un grado de estudio dependiendo el puesto a solicitar.

Los efectos negativos y la afectación tanto psicológica como emocional para las personas se incrementan por el rechazo al solicitar un empleo no contando con educación mínima, por lo cual esta situación genera problemas en el hogar, problemas de rechazo a la sociedad y en muchas ocasiones una desviación en la conducta.

Los adultos analfabetos tienen grandes limitaciones de empleabilidad debido a un nivel bajo de conocimientos y de especialización. Ello ocurre porque no han tenido acceso a la educación formal; o porque la abandonaron tempranamente para incorporarse al mercado de trabajo o, finalmente, por la pérdida en el tiempo de la capacidad de leer y escribir.

Los efectos sociales del analfabetismo acompañarán a los sujetos a lo largo de todo el ciclo vital. En los primeros años de vida, los primeros efectos se observan en el núcleo familiar y en la socialización primaria de los niños.

Los hijos de padres analfabetos, en sus primeros años de vida, probablemente tendrán experiencias restringidas en cuanto al aprendizaje de códigos de comunicación y de lectura y escritura. El capital educativo del hogar es un agente fundamental para el desarrollo físico y social del niño, el que ciertamente se ve limitado cuando los padres no han adquirido las habilidades básicas de leer y escribir o las han perdido por desuso. En el adulto, el analfabetismo aumenta la vulnerabilidad socioeconómica presente y futura de



las personas y es un importante agente de reproducción de dicha condición a través de sus hijos.

El analfabeto tiene mayores dificultades de inserción social, no sólo a nivel personal (problemas de inclusión social, trabajo precario, altas morbilidades, etc.), sino también a nivel de su grupo familiar (nutrición, higiene, salud y escolaridad de los hijos, entre otros), y a la sociedad (pérdidas de productividad, altos costos para el sistema de salud).

A ello se suma, que el individuo analfabeto dispone de bajos conocimientos de sus derechos y deberes situación que puede derivar en la aceptación de contratos precarios y de baja calidad.

En la educación, los padres analfabetos tienden a tener menores expectativas y aspiraciones educacionales para sí mismos y sus hijos. En las familias de escasos recursos, es frecuente que se privilegie el trabajo antes que la educación, debido a su costo de oportunidad. Por ello, existe la tendencia a que los hijos de padres sin enseñanza primaria completa la abandonen antes de terminar dicho ciclo. Por otra parte, se encuentra una estrecha relación entre escolaridad de los padres y rendimiento escolar de sus hijos, a la vez que a mayor escolaridad de la madre se presenta una reducción de los problemas de comportamiento de los niños y disminuye la repitencia escolar.

Cuando los padres poseen una baja participación en la educación de sus hijos, estos tienen más probabilidades de tener problemas de comportamientos, bajas calificaciones, ser más proclives a repetir y hasta desertar de la educación formal.



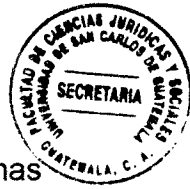
En América Latina existe una alta correlación entre nivel de ingresos y escolaridad. Los jóvenes que no alcanzan el certificado de educación primaria tienen menor probabilidad de tener empleos de calidad suficiente para mantenerse fuera de la situación de la pobreza.

Los adultos analfabetos, ya sea porque no tuvieron acceso a la educación formal, porque la abandonaron tempranamente para incorporarse al mercado de trabajo o que por desuso perdieron la capacidad de leer y escribir, poseen grandes limitaciones de empleabilidad debido preponderantemente a un nivel bajo de conocimientos y especialización.

A ello se suma, que el individuo analfabeto tiene mayores limitaciones para conocer sus derechos y deberes, situación que puede derivar en la aceptación de contratos precarios y de baja calidad. Lo anterior aumenta la probabilidad de que dichas personas se mantengan en la pobreza. La obtención de 12 años de escolaridad (terminar la educación secundaria), permitiría a las personas contar con una probabilidad superior de percibir un ingreso que permita situarse fuera de la pobreza.

El analfabeto tiene mayores dificultades de inserción social no sólo a nivel personal (problemas de inclusión social, trabajo precario, altas morbilidades, etc.), sino también a nivel de su grupo familiar (nutrición, higiene, salud y escolaridad de los hijos, entre otros), como al resto de la sociedad (pérdidas de productividad, altos costos para el sistema de salud).

Las consecuencias sociales generadas por el analfabetismo adulto se pueden agrupar en cuatro ejes o áreas. Estas son: salud, educación, economía e integración y cohesión social.



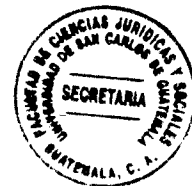
Por último, en cuanto a los efectos en la integración y cohesión social, las personas analfabetas, con frecuencia, carecen del reconocimiento social que merecen, presentan baja autoestima, autonomía y poca reflexión crítica.

El analfabeta se concentra sobre todo en las zonas rurales y urbanas marginales, particularmente entre las mujeres, especialmente en la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

En Guatemala es frente a la región, el país con más alto grado de analfabetismo en donde el 18.5% las personas mayores de 15 años viven en condiciones de analfabetismo absoluto, es decir, que no tienen dominio de las competencias básicas para leer y escribir. Lo cual da paso a que no puedan conseguir un mejor trabajo.

Sin embargo, investigaciones independientes han establecido que el desuso de la lectoescritura, provoca que de nuevo se vuelva a la situación de analfabetismo. Esto implica la existencia de sub-registro con los cuales el indicador nacional podría elevarse drásticamente.

Este fenómeno encuentra sus raíces en la impertinencia de las políticas y la lógica de los procesos del Estado que en muchos de los casos excluyen los intereses de la población que terminan por desaprovechar los esfuerzos gubernamentales. La lógica que se impone parte de que la población quiere aprender a leer y escribir, pero la lógica de la población no encuentra la relación entre alfabetizarse, vivir mejor y así poder tener mejores posibilidades de trabajo.



4.5. Actividades ocupacionales de los analfabetas

El analfabetismo, se describe como la incapacidad de leer y escribir, también es la desconfianza que hay entre los escritos o las letras que están combinadas con las palabras, que genera la falta de aprendizaje y bajo desarrollo de la comunidad; y una de las mayores causas del analfabetismo son los graves problemas, que no se analizan y causan bajas muestras, sociales, económicas, políticas y culturales en cada uno de los sectores donde las personas conviven, por ello la gran mayoría de los habitantes de pueblos, ciudades o países se someten a una situación de pobreza y miseria, otra de estas causas son el poco número de escuelas y profesores en las zonas rurales, la familia como eje de cada persona influye mucho en la motivación que se le dé a los hijos para ir a la escuela.

El analfabetismo es considerado uno de los males más perjudiciales para el ser humano, por lo que las personas analfabetas realizan diversas actividades tanto para obtener un ingreso económico como para realizar actividades extras a las laborales, las ocupaciones son constantemente creadas y desarrolladas por personas que no cuentan con un trabajo fijo o con más estabilidad.

Uno de los grandes problemas que ha afectado a Guatemala, lo constituye el analfabetismo, no obstante la ejecución de diversas acciones que han tenido el propósito de disminuirlo, el problema persiste, lo cual implica la necesidad de analizar esta situación y adoptar decisiones que permitan reorientar la forma de abordar el problema con el propósito de obtener resultados más significativos en su reducción.



Es importante mencionar que, no obstante los resultados no han alcanzado los niveles deseados, a partir del año 1986, en el que fue emitida la Ley de Alfabetización y su Reglamento en el año 1991, la forma de abordar el problema del analfabetismo cambió, partiendo del reconocimiento al analfabetismo como un problema social y la incorporación en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 75, y los Artículos 13 y 14 transitorios, mandatos explícitos para dar atención a dicho problema.

Es más frecuente en la actualidad encontrar más personas en la economía informal, ya que se encuentran muchas limitantes al solicitar un empleo, siendo indispensable un nivel mínimo de estudio, generando problemas para las personas que no han podido por alguna circunstancia.

Las actividades realizadas por las personas que se encuentran con problemas de educación sufren limitantes para poderse ampliar en los ámbitos tanto comerciales como de otra índole, así como la necesidad de un esfuerzo extra por sacar adelante a su familia y poder brindarles educación a sus hijos.

La discriminación social a las personas que no cuentan con una educación base, resulta un problema y una exclusión perjudicial para las personas así como sus familias e integrantes de la sociedad.

Debido a la importancia del presente estudio, se mencionan los diferentes tipos de analfabetas que existen, dentro de los cuales se tienen a los siguientes:



1. **Analfabeta absoluto:** Es aquella persona incapaz de leer y escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

2. **Analfabeta funcional:** Es aquella persona capaz de leer y escribir, pero que no tienen el hábito de servirse de la lectura y la escritura para la satisfacción de necesidades de la vida cotidiana.

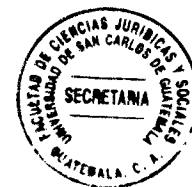
3. **Analfabeta gramatical:** Es aquella persona que no tiene ni idea de lo que son las reglas ortográficas y gramaticales y escribe como quiere.

4. **Analfabeta por desuso:** Se refiere a aquellos que una vez cumplida la función descifradora del analfabetismo se vuelven analfabetas por no tocar un libro jamás en sus vidas.

5. **Analfabeta social:** Es la gente de la cual otra gente se aprovecha por medio de timos como son las famosas pirámides, los milagros de algún producto o la promesa de curar enfermedades incurables a cambio de dinero.

6. **Analfabeta tecnológico:** Se refiere a la incapacidad para utilizar las nuevas tecnologías tanto en la vida diaria como en el mundo laboral y no está reñido con la educación académica en otras materias.

Algunas de las actividades ocupacionales en las que se encuentran a los analfabetas, se mencionan las siguientes:



a) Agricultura

Este tipo de actividad ocupacional de las personas analfabetas, se trata fundamentalmente del padre campesino junto a sus hijos, que en su mayoría dependen en gran medida de la venta de su fuerza de trabajo para así poder sobrevivir. Con lo cual mantienen relaciones de dependencia con productores grandes, los cuales generalmente son agro exportadores.

Para este sector, la persona analfabeta es contratada en un gran número durante los periodos de cosecha, notablemente café, algodón, caña, cardamomo y productos no tradicionales de exportación.

Para este tipo de actividad, los salarios son muy variables para este tipo de personas, por lo que comúnmente no reciben un salario digno por falta de educación, y su función dentro de este trabajo es mientras dure la cosecha.

b) Comercio

Este tipo de comercio muchas veces es informal, en su gran mayoría las personas analfabetas se centran en este tipo de actividad, los cuales en su mayoría son vendedores ambulantes de golosinas, periódicos, números de lotería, puestos de comida, floristería y otros bienes muy similares.

c) Vías y áreas públicas

Este tipo de actividad es realizada comúnmente por los hijos de aquellas personas que no saben leer y mucho menos escribir, y con lo cual se vuelve una tradición para sus hijos por causa de sus padres.

Esta actividad es realizada en las calles y requiere de poca inversión inicial, como una cubeta de agua, plástico, detergentes, trapos, pasta para pulir y lustrar los vehículos. Normalmente se inicia a las ocho de la mañana y se concluye a las cinco de la tarde. Algo importante para este tipo de trabajo es ver a estos pequeños en las esquinas de los semáforos, ocupándose de limpiar los parabrisas de los vehículos, pasando la mayor parte del día bajo el sol, y muchas veces arriesgando su vida a sufrir algún tipo de accidente, y esto tan sólo por ganar unas monedas.

d) Actividades domésticas

Esta actividad doméstica, es el trabajo realizado por aquellas personas que no saben leer y escribir, sobre todo por las mujeres que en su casa no recibieron una ayuda de sus padres para poder ir a la escuela, lo cual conlleva a que estas mujeres busquen trabajo como cocineras en hogares de otras personas y no en su casa.

Muchas de estas mujeres trabajan todos los días en jornadas que son bastante largas y muy agotadoras, casi más de diez horas diarias durante los seis días de la semana.

Otras de las ocupaciones de las personas analfabetas se basan en artesanías, trabajos manuales, trabajos de construcción, carpintería, trabajo en metal, bisutería entre muchas más actividades, conocidas por su ámbito informal. Lo cual conlleva a la falta de educación, y sobre todo afecta a la población ya que no tienen los mismos ingresos económicos.

4.6. Índice de analfabetismo en el municipio de Chicacao

El Municipio de Chicacao se ha visto afectado por “el alto índice de analfabetismo que sostenía llegando en el año 2007 al 39.4% de su población total siendo un índice alto a nivel nacional, asimismo con los esfuerzos conjuntos del ámbito público y privado, así como la constante lucha y apoyo internacional en materia de educación se ha disminuido *año con año en una cantidad menor.*”⁴¹

Gracias a dichos esfuerzos hasta el año 2013 según la estadística proporcionada por CONALFA y el INE actualmente el índice de analfabetismo “se ha disminuido hasta un 20.14% del total de la población siendo una considerable disminución en dicho índice de un 19,26%, asimismo las instituciones encargadas del alfabetismo en Guatemala siguen uniendo esfuerzos para seguir disminuyendo en forma continua dicho índice.”⁴²

Asimismo, del total de la población de dicho municipio aun es alto el porcentaje de las personas analfabetas encontrando una limitante y discriminación en el ámbito laboral no

⁴¹ Informe del Área de Estadística e Informática, Municipio de Chicacao. CONALFA. 2014. Pág. 1

⁴² *Ibid.* Pág. 2



encontrando oportunidades que puedan contribuir al desarrollo integral tanto de dicha persona como de su familia, siendo este el fin primordial del Estado.

Por lo cual en el interior del país, especialmente en el departamento de Suchitepéquez existe una gran cantidad de personas analfabetas, mismas que no pudieron por alguna circunstancia a la educación, siendo así que se han incorporado al negocio propio o a la economía informal.

De los aspectos anteriormente expuestos, se presentó el analfabetismo como limitación laboral en el Municipio de Chicacao, Departamento de Suchitepéquez, haciendo mención de los aspectos generales del Municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, así como sus principales actividades económicas, las oportunidades laborales que hay en dicho municipio, las limitaciones laborales por causa del analfabetismo, y por último se presentó a las actividades ocupacionales de los analfabetas.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema central de la presente investigación radica en el analfabetismo, mismo que se considera como un fenómeno social, siendo el Estado de Guatemala el obligado a garantizarla en forma gratuita por medio del Ministerio de Educación, en la actualidad no todos los guatemaltecos tienen acceso a dicha oportunidad estatal por diversas causas y como consecuencia de ello se tiene limitado el acceso a muchos campos del conocimiento humano y principalmente en materia de trabajo, pues generalmente el patrono dará la oportunidad de empleo a las personas que hayan tenido educación y que puedan demostrar sus conocimientos y habilidades para desempeñar sus labores, no así a las personas que no sepan leer y escribir, pues a ellos no solo en el municipio objeto de estudio sino prácticamente a nivel nacional les limitan una oportunidad de empleo.

Por lo cual es necesario que se realicen diversas acciones por parte del Organismo Ejecutivo aumentando el presupuesto para dicha cartera y cumpliendo con lo establecido en la Constitución en compañía del Ministerio de Educación y el CONALFA implementando planes, programas y proyectos así como políticas públicas para reducir los altos índices de analfabetismo que afecta al país, acciones que se realizaran en conjunto y aplicando nueva tecnología y métodos de aprendizaje que aceleren los procesos de educación, con el objeto de que todas las personas a nivel nacional tengan acceso a la educación gratuita y que la misma sea impartida en todos los rincones del territorio para con ello impulsar el desarrollo del país, así como salir de la lista de los países con más analfabetismo en América y en el mundo.





BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ-ZAMORA, Luis y Cabanellas, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1976.

DE BUEN LOZANO, Néstor. **Compendio de derecho del trabajo**. España: Ed. Bosch, 1987.

DU PASQUIER, Claude. **Introducción al Derecho**. Suiza: Ed. Jurídica Portocarrero, 1994.

FERNÁNDEZ MOLINA, Luis. **Derecho Laboral Guatemalteco**. Guatemala: Ed. Oscar de León Palacios, 1999.

GONZÁLEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Guatemala: Ed. Universitaria, 2007.

Informe Anual: **Política de Desarrollo Social y Población 2009-2010**. SEGEPLAN. Guatemala. 2010.

LARROYO, Francisco. **La ciencia de educación**. México: Ed. Porrúa, 1997.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2000.

PRADO, Joaquín. **Prontuario de reales cédulas**. Guatemala: Unión Tipográfica, 1941.

Presidencia de la República de Guatemala. **Manual de Organización de la Administración Pública**. Guatemala: Tercera Edición, 2008.

Presidencia de la República. **Manual de la Organización de la Administración Pública**. Guatemala: 1995.

WAY MEDRANO, Francisco Javier. **Situación del sistema educativo nacional**. Guatemala: Universidad de San Carlos, 1986.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986

Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Aguinaldos, Decreto 74-78 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.



Ley de Alfabetización, Decreto Número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

Reglamento de la Ley de Educación Nacional, Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Educación, Número 13-77.